

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL ONCE.**

Sres. Asistentes:  
Alcalde-Presidente:  
D. Andrés Martínez Castellá

Concejales presentes:  
D. José Romualdo Forner Simó  
Dña. M<sup>a</sup> Jesús Albiol Roca  
D. Jesús Ayza Castell  
D. Rafael Suescun Ayza  
Dña. Matilde Guzmán Lampeira  
D. A. Agustín Fresquet Julve  
Dña. M<sup>a</sup> Amparo Bayarri Martorell  
D. Agustín Roca Esbrí  
D. Agustín Albiol París  
Dña. Juana Rovira Llopis  
D. Jordi Pau Caspe  
D. Vicente Castell Burriel

Secretario acctal.:  
D. Vicente Abad Sorribes

En la ciudad de Peñíscola, a diecisiete de marzo de dos mil once; siendo las veintiuna horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Andrés Martínez Castellá, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, ubicado en la Calle Maestro Bayarri, 2 (Edificio Sociocultural), los Concejales que al margen se señala, con objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, y con asistencia de mí el Secretario acctal, D. Vicente Abad Sorribes, que doy fe del acto.

El Sr. Alcalde solicita guardar un minuto de respetuoso silencio en memoria de las víctimas del maremoto de Japón.

A continuación, abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos:

**I.- PARTE RESOLUTORIA**

**1º.- APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.-** Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el día 27 de enero ppdo., que previamente se ha distribuido a todos los Concejales.

No formulándose ninguna observación, por unanimidad, quedó aprobado el borrador de la expresada acta.



**2º.- DICTAMEN APROBACIÓN RELACIÓN EXTRAJUDICIAL 1/2011 (AYUNTAMIENTO).**- Se da cuenta de la propuesta presentada por el Sr. Alcalde, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Cuentas el día 14-3-2011.

*" Ante la presentación de facturas en el departamento de Intervención, correspondientes a ejercicios anteriores, la existencia de facturas cuyo gasto se llevó a cabo sin consignación presupuestaria, sobre todo porque estas facturas corresponden a gastos ya realizados y por el principio de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento.*

*Visto los informes de Intervención nº. 2011/021, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.*

*En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:*

*PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes 741.078,91 € correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el Anexo I adjunto al expediente.*

*SEGUNDO. Autorizar, disponer y ordenar el pago de 741.078,91 € CONDICIONADO A LA ENTRADA EN VIGOR DEFINITIVAMENTE DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 2011/006."*

### **Explicación del voto:**

**El Portavoz del BLOC Sr. Castell** señala que nos encontramos ante la primera modificación presupuestaria de este año; que le gustaría que le explicaran algunas facturas incluidas en esta relación; que el presupuesto actual ha sido uno de los presupuestos aprobados con más premura y que esta relación extrajudicial demuestra que él tenía razón al decir que el presupuesto se aprobó antes de tiempo. Añade que las facturas tienen reparos por parte del Interventor y que el equipo de gobierno asume facturas que no debería pagar el Ayuntamiento; hace referencia a una factura de 1.336 euros de la Falla de Peñíscola y otra de 1.892 euros de la Guardia Civil; por ello solicita al Sr. Alcalde que retire estas facturas e informa que su voto será en contra.

**El Portavoz del PSPV Sr. Pau** indica que los presupuestos que elabora el equipo de gobierno no se los creen ni ellos, porque los aprueban y después no se pueden cumplir; que aquí no se aprueba ninguna modificación de crédito del año 2011, sino que son remanentes de Tesorería que se dedican a cubrir una imprevisión, facturas extrajudiciales que no están respaldadas por una partida presupuestaria; que algunos empresarios ya habrán pagado el IVA y ahora cobrarán las facturas y que muchos de estos gastos no se han reflejado en el presupuesto, puesto que son decisiones que toma el equipo de gobierno por su cuenta sin informar a la oposición; manifiesta que no es normal que en un presupuesto haya 800.000 euros de gastos extra; que a él le preocupa la financiación de estos gastos imprevistos,



aunque el equipo de gobierno informe de una serie de datos para intentar justificar que se cumple el principio de estabilidad presupuestaria para poder asumir estos gastos. Añade que no entiende cómo se tienen que pagar unos gastos del ejercicio 2010 con el superávit del año 2010; que a la hora de calcular el importe de los remanentes, se dice los ingresos y gastos que hay, pero se pregunta si el equipo de gobierno ha calculado los gastos que todavía se tienen que pagar; se pregunta asimismo si a la hora de calcular el superávit se han tenido en cuenta las sentencias pendientes; que cuando terminaron las fiestas de septiembre, se les dijo que se había hecho un gran esfuerzo y que había una gran reducción de gasto, y ahora resulta que las facturas suben 30.181 euros de extrajudicial en facturas de fiestas, con lo que considera que se manipula la realidad. Finaliza señalando que el equipo de gobierno en este sentido no ha trabajado bien, y que para justificar el principio de estabilidad presupuestaria deberían contar bien todos los ingresos y gastos, y no como lo están haciendo ahora.

**El Portavoz de CyP Sr. Albiol** señala que su grupo votará en contra de este punto; que les parece interesante el importe de 741.000 euros porque es una cantidad importante que corresponde a todo aquello que en el año 2010 no se pudo atender con el presupuesto ordinario, porque el crédito existente era insuficiente en algunos puntos, no pudiendo atender a pagos a las empresas suministradoras; que hay tres empresas que tienen contratos de servicios con el Ayuntamiento, como son FACSA, APLITEC y ADIGSA, que además de lo que el Ayuntamiento les paga por ese contrato presentan una cantidad importante de gastos adicionales, y esto es algo que se repite en anteriores ejercicios, y que cuando observa esto se pregunta si el contrato estará mal redactado, ya que considera que tal y como se pagan estas facturas es una ilegalidad. Añade que todo esto demuestra improvisación en el cálculo de los gastos que debe pagar el Ayuntamiento y que no se aprovechan los datos de un año para otro para corregir el presupuesto, haciéndose presupuestos irreales; por todo ello su grupo votará en contra.

**El Concejal de Hacienda Sr. Ayza** manifiesta respecto a lo dicho por el Sr. Castell que no ha habido premura en la aprobación de los presupuestos y que el hecho de que se queden facturas pendientes no tiene que ver con la fecha de aprobación del presupuesto; sobre la relación extrajudicial indica que al votar en contra el BLOC lo que están diciendo es que 234 facturas no se paguen; sobre las facturas de Fallas y Guardia Civil informa que se pagan por un convenio y en lo que respecta a los informes técnicos de intervención señala que el Ayuntamiento está a su disposición para que el Interventor les informe sobre la procedencia de los remanentes, pero que nadie ha subido a ver nada ni a preguntar; sobre la liquidación dice que las facturas no están contempladas porque se hacen a ejercicios cerrados; que de las 234 facturas sólo hay 39 que son por no existencia de crédito y que las otras se han presentado fuera de plazo. Añade que la desviación que ha habido en esas facturas no llega al 3% del presupuesto y sobre el fraccionamiento de contratos informa que esta corporación hizo un concurso para la limpieza de edificios, pero la empresa renunció y el Ayuntamiento mantuvo a la empresa que había antes; señala que la gestión económica de este equipo de gobierno es buena, porque hay remanentes de tesorería y eso teniendo en cuenta que se han tenido que devolver 500.000 euros en impuestos de contrucciones, instalaciones y obras; que ahora mismo hay un remanente de tesorería de 1.600.000 euros y que efectivamente el Ayuntamiento deberá hacer frente a pagos de sentencias judiciales de asuntos que no iniciaron ellos, pero que harán lo posible para hacer frente a los pagos



derivados de dichas sentencias; finaliza señalando que a pesar de todos los problemas siguen teniendo estabilidad presupuestaria.

**El Portavoz del BLOC Sr. Castell** replica que las palabras del Concejal de Hacienda son pura demagogia, puesto que él no tiene la culpa si no se pagan esas facturas, algunas del año 2009; sobre los convenios a los que hace referencia el Concejal de Hacienda, se pregunta dónde están esos convenios; solicita que se retire este punto y no pagar estas facturas porque en época de elecciones pagar estas facturas parece que se busquen votos.

**El Portavoz del PSPV Sr. Pau** insiste en que la estabilidad presupuestaria no tiene que ver con moderar el gasto, sino en equilibrar gastos e ingresos, incluidos los previstos y los imprevistos, e insiste sobre si se ha calculado todo eso; señala que si no se pagan las facturas no será por su culpa sino por la imprevisión del equipo de gobierno; que las cosas no se han hecho como deberían haberse hecho sino como el equipo de gobierno ha querido hacerlo; que el equipo de gobierno quería pagar estas facturas con una relación extrajudicial, porque así la oposición no puede fiscalizarlo y que no sube al Ayuntamiento a preguntar pero que presenta escritos solicitando información que no se le facilita.

**El Portavoz de CyP Sr. Albiol** señala que el Concejal de Hacienda ha informado que de las 234 facturas hay 39 que se han presentado fuera de plazo, pero que en realidad de las 234 hay 36 facturas que son fraccionamiento de contratos, y que de ellas hay dos que se refieren al contrato de limpieza, otra a FACSA y otra a APLITEC, lo que les llama poderosamente la atención porque además señala que es una situación que se viene repitiendo; añade que si los contratos están mal hechos habría que modificarlos y así no se repetiría esta preocupante situación todos los años; que hay otras 60 facturas que no se pagaron porque no existía consignación presupuestaria, y que él sí ha leído el informe del Interventor al que da verosimilitud.

**El Concejal de Hacienda Sr. Ayza** señala que sobre la factura del año 2009 no se ha pagado antes porque había un informe que decía que la empresa tenía que completar una información y en cuanto lo ha hecho se le ha pagado la factura; sobre cómo se hacen los informes, señala que él no lo sabe porque no es técnico, y que el Ayuntamiento sí está en estabilidad presupuestaria; añade que si quieren saber algo sobre las facturas sólo tienen que acudir a Intervención, y respecto a la solicitud de información por escrito se facilitará por registro de salida en el momento en que se disponga de ella; sobre las facturas señala que la mayoría de ellas se presentaron fuera de plazo, y que en APLITEC ha pasado lo mismo, pero que para mantener los servicios debe atenderse el pago de estas facturas.

**El Sr. Alcalde** señala al Gobierno de España le gustaría tener, sobre un presupuesto de catorce millones de euros, 1.600.000 euros de remanente de tesorería, teniendo en cuenta además la subida del IVA del Sr. Zapatero y la reducción de las transferencias a los Ayuntamientos, pero que este Ayuntamiento sigue pagando las facturas; que el equipo de gobierno tiene austeridad y que es verdad que hubo un importante ahorro en fiestas; respecto a lo dicho por el portavoz del BLOC señala que la relación extrajudicial se hubiera tenido que hacer igual aunque se hubiera aprobado el presupuesto más tarde; que el Interventor ha informado que las facturas han estado disponibles para todos y que no hay nada que esconder; que se cumple la estabilidad presupuestaria, y que no se han subido los impuestos en el municipio, al contrario de lo que hace el estado español. El Sr. Pau solicita la



palabra, que le es denegada por el Sr. Alcalde, que manifiesta que el debate ya se da por terminado.

### **Votación y acuerdos:**

Se somete a votación en primer lugar la propuesta formulada por el portavoz del BLOC de dejar el asunto sobre la mesa. Por mayoría, con los votos en contra del Grupo Popular (9 votos) y los votos a favor del Grupo Socialista (1 voto), del Grupo Cambio y Progreso (2 votos) y del BLOC (1 voto) se acuerda desestimar la propuesta formulada.

A continuación, sometido a votación el Dictamen, por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular (9 votos) y los votos en contra del Grupo Socialista (1 voto), del Grupo Cambio y Progreso (2 votos) y del BLOC (1 voto) se acuerda su aprobación.

**3º.- DICTAMEN APROBACIÓN RELACIÓN EXTRAJUDICIAL 2/2011 (PATRONATO M. TURISMO).**- Se da cuenta de la propuesta presentada por el Sr. Alcalde, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Cuentas el día 14-3-2011.

*" Ante la presentación de facturas en el departamento de Intervención, correspondientes a ejercicios anteriores, la existencia de facturas cuyo gasto se llevó a cabo sin consignación presupuestaria, sobre todo porque estas facturas corresponden a gastos ya realizados y por el principio de responsabilidad patrimonial del Patronato.*

*Visto el informe de Intervención nº. 2011/012, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.*

*En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:*

*PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes 45.552,00 € correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el Anexo I adjunto al expediente.*

*SEGUNDO. Autorizar, disponer y ordenar el pago de 45.552,00 € CONDICIONADO A LA ENTRADA EN VIGOR DEFINITIVAMENTE DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 2011/007."*

### **Explicación del voto:**

**El Portavoz del BLOC Sr. Castell** señala que se abstendrá.

**El Portavoz del PSPV Sr. Pau** indica que votará en contra y quiere hacer constar que pidió las cuentas de FITUR y que ya las tiene; también quiere aclarar que cuando se la ha acusado de lo que se le ha acusado él pidió una información por escrito de las gratificaciones que se



han dado, y que la información que se le ha facilitado no es correcta puesto que faltan datos.

**El Portavoz de CyP Sr. Albiol** señala que votarán en contra.

**El Concejal de Hacienda Sr. Ayza** informa que en este caso se trata de lo mismo que el punto anterior, que son trabajos que se han realizado y hay que pagarlos; respecto a los datos que faltan sobre las gratificaciones indica que hay determinados datos personales que no se pueden facilitar por escrito fuera del Ayuntamiento, y que si el Sr. Pau tiene interés en saberlos puede ir al Departamento de Personal y allí le informarán de todo.

**El Sr. Alcalde** señala que no ha acusado al Sr. Pau de nada, sino que se ha limitado a señalar que sus expresiones son una calumnia; que el Sr. Pau puede informarse en el Ayuntamiento pero que hay datos que no pueden facilitarse; que no puede decir el portavoz del Grupo Socialista que el equipo de gobierno oculta datos porque toda la información está en el Ayuntamiento a su disposición.

#### **Votación y acuerdos:**

Por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular (9 votos) y la abstención del BLOC (1 voto) y los votos en contra del Grupo Socialista (1 voto) y del Grupo Cambio y Progreso (2 votos) se acuerda aprobar el dictamen.

**4º.- DICTAMEN APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 2011/005.- Se da cuenta de la propuesta presentada por el Concejal de Hacienda, Sr. Ayza, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Cuentas el día 14-3-2011."En relación con el expediente relativo a la modificación de créditos, mediante la modalidad de suplemento de crédito/crédito extraordinario financiado mediante remanente líquido de Tesorería, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2011, emito la siguiente propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes, ANTECEDENTES DE HECHO**

*PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.*

*SEGUNDO. Con fecha 18 de febrero de 2011 se emitió informe de Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.*



*TERCERO. Con fecha 8 de marzo de 2011 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 8 de marzo de 2011 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.*

#### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

*La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:*

*— Artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*— Artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*

*— Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.*

*— Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.*

*— Artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.*

*— Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.*

*Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:*

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

*PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2011/005, con la modalidad de suplemento de crédito/credito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería:*

*Suplemento de Crédito: Altas en Partidas de Gastos*





Pda.	Concepto	Crédito inicial	Suplemento
2312.65000	Derribo edificio para el nuevo Centro Sanitario	10.000,00	11.835,31
1650.22706	Mantenimiento alumbrado público	380.000,00	70.000,00
	TOTAL		81.835,31

*Crédito Extraordinario: Altas en Partidas de Gastos*

Pda.	Concepto	Crédito inicial	Suplemento
9200.76701	Aportación al consorcio del plan zonal I	0,00	29.840,22
	TOTAL		29.840,22

*Financiación*

Pda.	Concepto	Importe
870.00	Aplicación para financiación de suplementos de crédito	111.675,53
	TOTAL	111.675,53

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

**Explicación del voto:**

**El Portavoz del BLOC Sr. Castell** señala que se abstendrá.

**El Portavoz del PSPV Sr. Pau** indica que antes de expresar el sentido de su voto quiere aclarar que él lleva tres años haciendo oposición, y que el Sr. Alcalde lleva tres años haciendo electoralismo; termina señalando que su voto será en contra.

**El Portavoz de CyP Sr. Albiol** indica que votará en contra.

**Votación y acuerdos:**

Por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular (9 votos) y la abstención del BLOC (1 voto) y los votos en contra del Grupo Socialista (1 voto) y del Grupo Cambio y Progreso (2 votos) se acuerda aprobar el dictamen.

**5º.- DICTAMEN APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 2011/006.-** Se da cuenta de la propuesta presentada por el Concejal de Hacienda, Sr. Ayza, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Cuentas el día 14-3-2011.





*"En relación con el expediente relativo a la concesión del suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 03/03/2011, emito el siguiente propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes, ANTECEDENTES DE HECHO*

*PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito/crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.*

*SEGUNDO. Con fecha 08/03/2011, se emitió informe de Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.*

*TERCERO. Con fecha 08/03/2011 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 08/03/2011 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.*

#### *LEGISLACIÓN APLICABLE*

*La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:*

*— Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*

*— Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.*

*— Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.*

*— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.*

*— Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.*

*Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*



Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2011/006, en la modalidad de suplemento de crédito/credito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por partidas:

#### Presupuesto de Gastos

Ap.	Tercero	Códi	Descripción	Importe
1320.2 0400	DIVER SPORT, D'AVENTURA, S.L.	SPORT 3510 5	Renting vehículo policía localmes de diciembre 2010.	635,76 €
1320.2 0400	DIVER SPORT, D'AVENTURA, S.L.	SPORT 3510 6	Renting vehículo policía localmes de noviembre 2010.	635,76 €
1320.2 1400	DIVER SPORT, D'AVENTURA, S.L.	SPORT 3510 8	Reparación vehículo municipal 7002FZT policía local.	59,67 €
1320.2 1400	DIVER SPORT, D'AVENTURA, S.L.	SPORT 3510 9	Reparación vehículo municipal c-8494BTN policía local.	47,66 €
1320.2 1400	DIVER SPORT, D'AVENTURA, S.L.	SPORT 3511 0	Suminitro de casco para utilización de vehículos municipales.	149,99 €
1320.2 1500	TEINSA, S.L.	3210 5	Servicio de reparación de equipo grabadora Policía Local (cableado y conexiones).	69,60 €
1320.2 2000	SEROFFICE B.M., S.L.U.	3510 4	Suministro de bolsas de plástico para la policía local.	72,94 €
1320.2 2113	MEMBRADO POLO JUAN	3509 7	Residencia canina mes de octubrenoviembre y diciembre 2010.	708,00 €
1320.2 2706	DORNIER, S.A.	3411 4	Servicios de retirada de vehículo mediante grua correspondientes al mes de septiembre 2010.	1.593,00 €
1320.2 2706	FRESQUET FORÉS, ANTONIO	JOSE 3488 5	Servicio de recogida de animales durante el mes de noviembre 2010.	610,06 €
1320.2 3109	LLOPIS SIMO, ANDRES MIGUEL	3520 2	Gastos desplazamiento a juicio oral nº 286/10 al juzgado penal de vinaros nº1 en calidad de testigo.	5,79 €
1320.2 3109	ASENSIO CARCELLER, MIGUEL	JOSE 3520 7	Gastos desplazamiento a Vinaròs con motivo de juicio	5,79 €



			oral 293/10 al juzgado de lo penal.	
1320.2 3109	ASENSIO CARCELLER, JOSE MIGUEL	3520 8	Gastos desplazamiento a Vinaròs con motivo de juicio oral 286/10 al juzgado de lo penal nº 3.	5,79 €
1510.6 1019	GRUPO BERTOLIN, S.A.U	3485 2	Por diferencia de IVA por aprobación de certificación fuera de plazo.	2.375,74 €
1511.2 1400	COMPANÍA VALENCIANA DE REVISIONES, S.L.U.	3507 1	Servicio de ITV del vehículo matrícula CS9525AV.	24,91 €
1511.2 1400	COMPANÍA VALENCIANA DE REVISIONES, S.L.U.	3507 2	Servicio de ITV del vehículo matrícula CS9526AV.	24,91 €
1511.2 1400	DIVER SPORT, SPORT D'AVENTURA, S.L.	3510 7	Reparación vehículo municipal CS-9525-AV policia local.	103,90 €
1511.2 1400	RUANO MORALES, EDUARDO	3521 6	Servicio de reparación de vehículo matrícula 5137BCX.	628,10 €
1511.2 1400	RUANO MORALES, EDUARDO	3521 7	Servicio de revisión e ITV vehículo Matrícula 8630FGS.	525,78 €
1511.2 1400	RUANO MORALES, EDUARDO	3521 8	Servicio de revisión tacógrafo vehículo matrícula CS-4480-AL.	94,40 €
1511.2 1400	RUANO MORALES, EDUARDO	3521 9	Servicio de revisión pre-itv vehículo matrícula CS-9508-AP.	93,52 €
1511.2 1400	RUANO MORALES, EDUARDO	3522 0	Servicio de reparación de pinchazo vehículo matrícula 1000CMK.	17,70 €
1511.2 1400	RUANO MORALES, EDUARDO	3522 1	Servicio de revisión de filtro y luces vehículo matricula 0913CMK.	61,70 €
1511.2 1400	RUANO MORALES, EDUARDO	3522 2	Servicio de revisión de filtro y batería vehículo matricula CS-9873-AL.	87,08 €
1511.2 1400	VOLQUETES IBAÑEZ, S.L.	3524 1	Servicio de reparación de avería de la grua del vehículo CS-4480-AL.	821,86 €
1511.2 2109	CALVET CERDA, JUAN CARLOS	3509 6	Suministro de material para labrigada de obras.	14,90 €
1511.2 2109	ROQUETES, S.L.	3525 7	Suministro de materiales varios construcción a la brigada de obras.	32,37 €
1511.2 2109	ARIDOS CRIBADOS DOMINGO,S.A.	3525 8	Suministro de zahorras para arreglo de CAMI COLL DEL BERRI.	1.511,75 €
1511.2 2111	FERRETERIA AYZA CASTELL, S.L.	3511 8	Suministro de varios productos de ferreteria para Obras Generales.	74,71 €
1550.2	BAYARRI BAYARRI, JOSE	3515	Trabajos realizados del	1.062,00



1000	RAFAEL	7	17/11/2010 al 17/12/2010 para el mantenimiento del vial CV-1401.	€
1550.2 1000	SERRAT OMS JOSE	3517 1	Trabajos realizados por arreglos de caminos de Irta y Puerto Azul.	2.242,00 €
1610.2 1000	SOCIEDAD DE FOMENTO AGRICOLA CASTELLONENSE, S.A.	3253 4	Trabajos realizados en alcantarillado (C/ Olvido).	10.174,9 3 €
1610.2 1000	SOCIEDAD DE FOMENTO AGRICOLA CASTELLONENSE, S.A.	3310 4	Mantenimiento alcantarillado mes de agosto 2009.	1.245,12 €
1610.2 1000	SOCIEDAD DE FOMENTO AGRICOLA CASTELLONENSE, S.A.	3310 5	Mantenimiento bombeos limpiezade agosto 2009.	2.827,06 €
1610.2 1000	SOCIEDAD DE FOMENTO AGRICOLA CASTELLONENSE, S.A.	3310 6	Mantenimiento bombeos limpiezade julio 2009.	3.203,91 €
1610.2 1000	SOCIEDAD DE FOMENTO AGRICOLA CASTELLONENSE, S.A.	3310 7	Mantenimieto alcantarillado julio 2009.	701,24 €
1620.2 2700	UTE SERVICIOS PEÑISCOLA	3499 6	Servicio de recogida de residuos, limpieza viaria, playas y jardines, noviembre 2010.	132.739, 12 €
1620.2 2700	UTE SERVICIOS PEÑISCOLA	3499 7	Servicio de recogida de residuos, limpieza viaria, playas y jardines, diciembre 2010.	132.739, 12 €
1620.2 2799	FOMENTO BENICASIM, S.A.	3459 0	Servicio de Toneladas tratadas en octubre 2010.	51.621,9 0 €
1620.2 2799	FOMENTO BENICASIM, S.A.	3506 9	Servicio de tratamiento de residuos en el mes de noviembre de 2010.	39.660,1 5 €
1650.2 2706	APLICACIONES TECNOLOGICAS A SERVICIOS Y MANTENIMIENTO APLITE	3482 0	Servicio de conservación y mantenimiento del Alumbrado Público de Peñíscola.	26.076,1 7 €
1650.2 2706	APLICACIONES TECNOLOGICAS A SERVICIOS Y MANTENIMIENTO APLITE	3503 4	Servicio de mantenimiento de alumbrado público de Peñíscola del mes de julio 2010.	26.076,1 7 €
1650.6 3500	APLICACIONES TECNOLOGICAS A SERVICIOS Y MANTENIMIENTO APLITE	3356 5	Suministro de faroles para el Casco Antiguo.	11.614,9 8 €
1690.2 0500	BOXI CASTELLON SL	3409 9	Alquiler de caseta para playa sur con trabajadores del ayto. motivo de proyección de cine	212,40 €
1690.2 1000	FONTELDA INSTALACIONES, S.L.	3439 9	Reparaciones y repasos en duchas y lavapiés en la Playa Norte y Playa Sur.	1.177,75 €



1690.2 1000	RUIZCOR PEÑISCOLA, S.L.	3488 7	Servicio de varias reparaciones en paseo marítimo.	747,81 €
1690.2 2602	FABREGAT SEBASTIA VERONICA	3515 8	Servicio de Campaña de reciclaje de Peñíscola.	4.981,96 €
1690.2 2700	TRACTAMENTS HIGIÈNIC- SANITARIS DEL LLEVANT, S.L.	3516 0	Servicio de desinfección, desinsectación, desratización del municipio durante noviembre 2010.	847,70 €
2310.1 6008	UNIMAT PREVENCIÓN SOCIEDAD DE PREVENCIÓN, S.L.	3323 2	Servicio de prevención correspondiente al periodo de 01/01/2010 al 31/12/2010.	10.578,67 €
2312.2 2105	EUREST COLECTIVIDADES, S.L.	3518 3	Servicio "Menjar a Casa" del mes de noviembre de 2010.	233,11 €
2312.2 2105	EUREST COLECTIVIDADES, S.L.	3534 2	Servicio menú comida "Menjar a Casa", prestado del 01-12-2010 al 31-12-2010	197,95 €
2312.2 2199	SALVADOR BAYARRI, ANA C	3529 5	Suministro de material (nexcare instant), para la ludoteca.	8,70 €
2312.2 2199	SALVADOR BAYARRI, ANA C	3529 6	Suministro de material para la ludoteca.	101,11 €
2312.2 2199	SALVADOR BAYARRI, ANA C	3529 7	Suministro de material de farmacia para la ludoteca.	27,80 €
2312.2 2199	FELIU BELTRAN, S.L.	3541 4	Suministro de productos varios para la ludoteca municipal.	30,09 €
2312.2 2698	SALVADOR BAYARRI, ANA C	3516 9	Suministro de pañales para familia necesitada.	8,50 €
2312.2 2706	RAMBLA-MAÑA & COLOM ABOGADOS ASOCIADOS, S.L.	3526 4	Minuta honorarios profesionales a inmigrantes ms de diciembre 2010.	115,45 €
2412.2 2608	FELIU BELTRAN, S.L.	3536 1	Suministro platos de plástico (Ludoplaya)	6,50 €
3320.2 2001	MULET SALVADOR, LUIS	3506 7	Suministro de libros de texto para las clases de español.	134,10 €
3320.2 2001	PARIS SERRAT, C.B.	3511 1	Suministro de libros biblioteca municipal.les.	511,40 €
3320.2 2001	PARIS SERRAT, C.B.	3511 2	Suministro de libros biblioteca municipal.les.	671,95 €
3330.2 2001	BALAGUER SANCHEZ ISABEL	3514 9	Suministro de de separadoresde libros y carpetas grabadas para el museo de mar.	278,49 €
3340.2 1500	FUNDICION DUCTIL BENITO, S.L.	3527 4	Mantenimiento parques infantiles mes de diciembre 2010.	243,86 €
3340.2 2604	CORAL POLIFONICA DE PEÑISCOLA	3531 1	Concierto de navidad 18/12/10.	500,00 €
3340.2 2604	CORAL POLIFONICA DE PEÑISCOLA	3531 2	Concierto de navidad 24/12/10.	120,00 €



3340.2 2604	CORAL POLIFONICA DE PEÑISCOLA	3531 3	Concierto de navidad 26/12/10.	120,00 €
3340.2 2676	ASOCIACION MUSICAL "VIRGEN DE LA ERMITANA "	3514 5	Actuación con motivo de la celebración de San Esteban.	1.200,00 €
3340.2 2689	E.J.R. SYSTEMS, S.L.	3518 0	Suministro de productos varios para el departamento de Cultura.	533,71 €
3340.4 8911	APLICACIONES TECNOLOGICAS A SERVICIOS Y MANTENIMIENTO APLITE	3503 5	Trabajos realizados de instalación de megafonía y tendido de líneas piromusical 2010.	1.784,16 €
3370.2 2109	SEROFFICE B.M., S.L.U.	3482 6	Suministro de tizas para la Universidad Popular.	14,56 €
3370.2 2109	GERMANS CORIS COLOM, S.L.	3530 7	Suministro de una funda de planchar para la U.P.	6,00 €
3370.2 2199	PESES I TEIXITS, SDAD. COOP. VALENCIANA	3532 6	Suministro de telas para peñisnadal 2010/2011.	40,50 €
3371.2 2199	ICEBERG-33, S.L.	3509 2	Suministro de alimentos para l'escola d'estiu 210.	374,31 €
3372.2 2199	MULET SALVADOR, LUIS	3506 4	Suministro de diversos productos para PEÑISNADAL 2010.	665,50 €
3372.2 2199	LA ORQUIDEA, S.L.	3516 3	Suministro de decoración navideña en Peñisnadal con motivo de las fiestas navideñas 2010.	695,00 €
3372.2 2199	ABACUS, S. COOP C L	3529 9	Suministro de material para l'Peñisnadal.	3.552,53 €
3372.2 2199	ABACUS, S. COOP C L	3530 0	Suministro de material para l'Peñisnadal.	35,93 €
3372.2 2199	ABACUS, S. COOP C L	3530 1	Suministro de material para l'Peñisnadal.	71,98 €
3372.2 2199	ABACUS, S. COOP C L	3532 2	Suministro de material para peñisnadal.	190,44 €
3372.2 2199	ABACUS, S. COOP C L	3532 5	Suministro de material para peñisnadal 2010/2011.	86,79 €
3380.2 2680	APLICACIONES TECNOLOGICAS A SERVICIOS Y MANTENIMIENTO APLITE	3321 8	Trabajos extra realizados relativos al mes de abril 2010.	1.336,32 €
3380.2 2686	MIQUEL ALIMENTACIO GRUP S.A.	3512 1	Suministro de productos alimenticios con motivo de Fiestas Navideñas.	477,24 €
3380.2 2686	FRUTAS PIÑANA, S.L.	3552 8	Suministro de uva con motivo de Fin de año 2010	624,00 €
3380.2 2697	GRUPO MAESTRAT CARPAS ESPECTACULOS Y EVENTOS, S.L.	3461 3	Por diversos trabajos realizados durante las Fiestas Patronales 2010.	19.641,99 €





3380.2 2697	MEDIOS AUDIOVISUALES LA CARRASCA, S.L.	3461 4	Difusión y edición de publicidad para la promoción de las fiestas Patronales 2010.	1.180,00 €
3380.2 2697	LLUCH MONFORT, VICENTE	3461 5	Suministro de productos varios con motivo de la Cabalgata de Fiestas Patronales 2010.	191,98 €
3380.2 2697	MACHANCOSES TARIM FERNANDO	3514 4	Arrendamineto reses fiestas patronales 2010.	1.711,00 €
3380.2 2697	OMS MARTI, MANUEL	3518 1	Suministro de placa homenaje a la mantenedora de Fiestas Patronales 2010.	94,40 €
3380.2 2697	GAM ENERGÍA ALQUILER DE MAQUINARIA S.L.	3521 4	Alquiler de maquinaria para la Carpa de las Fiestas Patronales 2010.	4.199,20 €
3380.2 2697	FELIU BELTRAN, S.L.	3536 5	Suministro patatas fritas y aceitunas - Cruz Roja Peñíscola-	17,69 €
3380.2 2697	GARCIA I PEDRO, ENRIQUE	3537 2	Honorarios redacción informe de seguridad en festejos taurinos. Septiembre 2010	554,60 €
3380.2 2697	FELIU BELTRAN, S.L.	3541 5	Suministro de productos varios para la Comisión de Fiestas durante las Fiestas Patronales 2010	66,87 €
3380.2 2697	FELIU BELTRAN, S.L.	3541 6	Suministro de productos varios para la Comisión de Fiestas durante las Fiestas Patronales 2010	110,86 €
3380.2 2697	FELIU BELTRAN, S.L.	3541 7	Suministro de productos varios para la Comisión de Fiestas durante las Fiestas Patronales 2010	15,91 €
3380.2 2698	GRUPO MAESTRAT CARPAS ESPECTACULOS Y EVENTOS, S.L.	3431 0	Alquiler y transporte de mesas y sillones pvc. Festividad día del Pilar.	453,76 €
3380.2 2698	DIMARSER, S.L.	3458 3	Suministro de productos con motivo de la Festividad del Pilar.	1.437,43 €
3410.2 1000	FERRETERIA AYZA CASTELL, S.L.	3512 6	Suministro de productos varios de ferreteria para el departamento de Deportes.	33,80 €
3410.2 2689	SALVAMENT I EMERGENCIAS EN PLAGES, S.L.	3527 0	Por el servicio de 2 ambulancias los días 20 y 21/11 con motivo de la Mountain Bikes .	880,00 €
3410.6 2301	PEÑA GUZMAN, ANTONIA	3505 9	Suministro de material diverso lúdico para el Centro Juvenil.	410,88 €
4310.2 4000	ALVEZ MOYA, ROBERTO	3509 5	Suministro de plancha y secador campaña comercio.	76,79 €
4310.2	BURRIEL SEGURA Mª. JOSE	3540	Suministro de perfume con	59,50 €





4000		0	motivo de la campaña de comercio local.	
4310.2 4000	BURRIEL SEGURA M <sup>a</sup> . JOSE	3540 1	Suministro de perfume con motivo de la campaña de comercio local.	59,50 €
4310.2 4000	GALAN SERRAT, M <sup>a</sup> . GEMMA	3540 2	Suministro de prendas interiores con motivo de la campaña de comercio local.	147,00 €
4310.2 4000	NIETO CARRERO MERCEDES	3540 3	Suministro de banco de carpintería con motivo de campaña de comercio local.	22,50 €
4310.2 4000	MARTINEZ GARRIDO, CELIA	3540 4	Suministro de gafas y lentes con motivo de campaña de comercio local.	333,00 €
4310.2 4000	MATRAY GUILLIENE	3540 5	Suministro de chaqueta y chaleco con motivo de la campaña de comercio local.	148,00 €
4310.2 4000	PARIS SERRAT, C.B.	3540 6	Suministro de libros con motivo de la campaña de comercio local.	68,75 €
4310.2 4000	LOPEZ MILLA ISABEL	3540 7	Suministro de pantalón con motivo de la campaña de comercio local.	29,95 €
4310.2 4000	PEÑA GUZMAN, ANTONIA	3540 8	Suministro de varios productos con motivo de la campaña de comercio local.	236,70 €
4310.2 4000	CASADO CANO VENANCIO	3552 6	Suministro de artículos con motivo de Campaña de Comercio 2010.	51,00 €
4310.2 4000	CANTONA CASAL, S.L.	3553 5	Suministro de diversos artículos con motivo de la Campaña de Comercio 2010.	107,70 €
4310.2 4000	INICIATIVAS ARAGON	3553 6	Actuaciones de espectáculos los días 11 y 18/12 con motivo de Campaña de comercio 2010.	3.350,00 €
4410.2 2300	LA HISPANO DE FUENTE EN SEGURES, S.A.	3459 2	Servicio de transportes de viajeros (ampliación a Cerro mar e incremento del serv. público	2.235,71 €
4410.2 2300	LA HISPANO DE FUENTE EN SEGURES, S.A.	3459 3	Servicio de transportes de viajeros (incremento del servicio del 23 al 30/06/2010)	1.563,55 €
4410.2 2300	LA HISPANO DE FUENTE EN SEGURES, S.A.	3459 4	Servicio de transportes de viajeros (aportación municipal 2010, según contrato).	13.986,12 €
4410.2 2300	LA HISPANO DE FUENTE EN SEGURES, S.A.	3459 5	Servicio de transportes de viajeros (aportación municipal, incremento del 16 al 30/09/10).	2.931,66 €



4910.2 2001	READING LUMA S.L	3489 2	Suministro de prensa durante el mes de noviembre de 2010.	120,20 €
4910.2 2001	COMUNICACIÓN Y MEDIOS DE LEVANTE, S.L.	3523 5	Servicio de publicidad de la revista Crónica de Peñíscola día 18/12/2010.	1.352,28 €
4910.2 2001	COMUNICACIÓN Y MEDIOS DE LEVANTE, S.L.	3523 6	Servicio de impresión de la revista Crónica de Peñíscola día 18/12/2010.	1.503,00 €
4910.2 2601	AGENCIA DE COMUNICACIÓN DOBLEESSA SL	3279 3	Corresponde a la diferencia de factura nº31895/09 (error tercero en la facturación).	341,04 €
4910.2 2602	PROMOCIONES Y EDICIONES CULTURALES, S.A.	3523 4	Servicio de publicación de Edicto sobre aprobación de Ordenanza sobre Convivencia ciudadana	316,24 €
4910.2 2706	FABREGAT SEBASTIA VERONICA	3519 9	Realización de maquetación para folletos culturales de navidad.	336,30 €
4910.2 2706	FABREGAT SEBASTIA VERONICA	3520 0	Realización de maquetación de CDdel PGOU y adapatacion de logos para bordado textil (SAC).	109,74 €
9120.2 2675	REULA SOLER, JOSE	3455 1	Realización de reportaje de fotos protocolo.	501,50 €
9120.2 2675	HOSTELERIA SERRAT, S.L.	3460 2	Almuerzo realizado con motivo de la visita de la Consellera de Cultura.	193,37 €
9120.2 2675	HOSTELERIA SERRAT, S.L.	3460 3	Comida realizada con el Presidente de Caza Montes de Irta etc...	374,33 €
9120.2 2675	SEGARRA FABREGAT MIGUEL ANGEL	3485 0	Suministro de leña para el almacén municipal.	260,00 €
9120.2 2675	LA ORQUIDEA, S.L.	3489 1	Suministro de centro de flores con motivo de nacimiento de hija de MARIA JOSE RAMIA.	63,81 €
9120.2 2675	OMS MARTI, MANUEL	3506 1	Suministro de placa homenaje con motivo del centenario de Sra. Encarnación Balaguer).	33,04 €
9120.2 2675	GRAFICAS GRAFISA, S.L.	3512 5	Suministro de folletos culturales con motivo de las fiestas Navideñas 2010.	938,81 €
9120.2 2675	LA ORQUIDEA, S.L.	3516 1	Suministro de cesta de nacimiento para los hijos de David Borque.	60,00 €
9120.2 2675	LA ORQUIDEA, S.L.	3516 2	Suministro de ramo de flores con motivo de centenario.	60,00 €
9120.2 2675	ALBIOL CASTELL, JUAN	3518 2	Suministro de varios arboles y plantas para las fiestas navideñas de navidad.	891,00 €



9120.2 2675	FORN DE CLIMENT, C.B.	3523 3	Suministro de bandejas de repostería con motivo de la inauguración del SAC.	172,80 €
9120.2 2675	FELIU BELTRAN, S.L.	3536 0	Suministro agua mineral ( 500 cc) - Patronato de Turismo.	4,80 €
9120.2 2675	FELIU BELTRAN, S.L.	3536 3	Suministro cava y agua acto inaguración S.A.C	86,85 €
9120.2 2675	FELIU BELTRAN, S.L.	3536 4	Suministro agua Ayuntamiento.	8,79 €
9120.2 3109	ALBIOL ROCA, M <sup>a</sup> . JESUS	3520 4	Gastos desplazamiento a Castellón para firma de Convenio con Fundación daño Cerebral Ateneo.	40,85 €
9120.2 3109	FORNER SIMÓ, JOSE ROMUALDO	3520 6	Gastos desplazamiento a Valencia para reunión con Sr. Morenita sobre Depuradora Municipal.	81,05 €
9200.2 1200	FONTELDA INSTALACIONES, S.L.	3037 9	Trabajos realizados en Irida (bomba achique fecales City Ranger)	627,62 €
9200.2 1200	FONTELDA INSTALACIONES, S.L.	3373 0	Repaciópn museo de la mar	81,95 €
9200.2 1200	ALECAS SERVICIOS Y GESTION, S.L.	3417 5	Suministro de material electrico diverso.	907,64 €
9200.2 1200	ALECAS SERVICIOS Y GESTION, S.L.	3417 6	Suministro de material electrico diverso.	208,19 €
9200.2 1200	ALECAS SERVICIOS Y GESTION, S.L.	3417 7	Suministro de material electrico diverso.	431,81 €
9200.2 1200	FONTELDA INSTALACIONES, S.L.	3437 5	Servicio de instalación de grupo depuración y cloración agua en Fuente de Camilo José Cela.	1.605,06 €
9200.2 1200	FONTELDA INSTALACIONES, S.L.	3437 6	Servicio de limpieza de la bomba dela fuente de Camilo José Cela.	26,55 €
9200.2 1200	FONTELDA INSTALACIONES, S.L.	3438 0	Servicio desatascado de la fuente en la Plaza de Armas.	151,98 €
9200.2 1200	FONTELDA INSTALACIONES, S.L.	3438 1	Servicio de reparación y repaso a los aseos de la Plaza de Armas.	161,44 €
9200.2 1200	FONTELDA INSTALACIONES, S.L.	3438 2	Servicio de reparación y repaso a los aseos del parking cubierto de Voramar.	185,79 €
9200.2 1200	FONTELDA INSTALACIONES, S.L.	3438 3	Servicio de reparación y repaso al aseo del Consultorio médico.	158,32 €
9200.2 1200	FONTELDA INSTALACIONES, S.L.	3438 4	Trabajos realizados en el Cementerio Municipal.	43,52 €
9200.2	FONTELDA INSTALACIONES,	3438	Trabajos realizados en el Centro	41,18 €



1200	S.L.		5	de Salud Sorolla.	
9200.2 1200	FONTELDA S.L.	INSTALACIONES,	3438 6	Trabajos realizados en l'escola d'estiu.	51,08 €
9200.2 1200	FONTELDA S.L.	INSTALACIONES,	3438 7	Servicios de reparaciones realizados en el Despacho de la Asistenta Social.	63,12 €
9200.2 1200	FONTELDA S.L.	INSTALACIONES,	3438 9	Trabajos realizados en el Salon de Baile del Centro Social.	689,63 €
9200.2 1200	FONTELDA S.L.	INSTALACIONES,	3439 1	Trabajos de cambio de bomba del aire acondicionado del Salón de Baile de Jubilados.	208,57 €
9200.2 1200	FONTELDA S.L.	INSTALACIONES,	3439 2	Repasar aseos en la plaza de armas.	31,62 €
9200.2 1200	FONTELDA S.L.	INSTALACIONES,	3439 3	Repasar aseos del parque.	26,55 €
9200.2 1200	FONTELDA S.L.	INSTALACIONES,	3439 4	Repasar aseos del antiguo colegio D. Jaime Sanz.	110,02 €
9200.2 1200	FONTELDA S.L.	INSTALACIONES,	3439 5	Reparar aseo en las dependencias de la Asistenta Social.	13,28 €
9200.2 1200	FONTELDA S.L.	INSTALACIONES,	3439 6	Reparación de fuga en la fuente del patio de la Universidad Popular.	70,32 €
9200.2 1200	PINTURAS GALINDO, S.L.		3441 8	Suministro de pinturas a la brigada de pintores.	56,27 €
9200.2 1200	PINTURAS GALINDO, S.L.		3441 9	Suministro de pinturas a la brigada de pintores.	299,57 €
9200.2 1200	PINTURAS GALINDO, S.L.		3442 0	Suministro de pinturas a la brigada de pintores.	143,54 €
9200.2 1200	PINTURAS GALINDO, S.L.		3447 1	Suministro de pintura mantenimiento edificio municipal.	731,38 €
9200.2 1200	PINTURAS GALINDO, S.L.		3447 2	Suministro de pintura mantenimiento edificio municipal.	118,19 €
9200.2 1200	PINTURAS GALINDO, S.L.		3452 0	Suministro de pinturas para obras en general.	413,85 €
9200.2 1200	ALECAS SERVICIOS Y GESTION, S.L.		3452 2	Suministro de varios materiales eléctricos para la Universidad Popular	461,78 €
9200.2 1200	IDM SISTEMAS DE COMUNICACION SL		3459 9	Suministro de amp.sistema intelige nte de gestión de espera en el ayuntamiento.	504,39 €
9200.2 1200	PINTURAS GALINDO, S.L.		3461 1	Suministro de pinturas para el Polideportivo Municipal.	54,67 €
9200.2 1200	PINTURAS GALINDO, S.L.		3461 2	Suministro de pinturas para el Polideportivo Municipal.	27,40 €



9200.2 1200	FONTELDA INSTALACIONES, S.L.	3498 2	Trabajos realizados en la instalación de calefacción en la Asistente Social.	2.307,94 €
9200.2 1200	PINTURAS GALINDO, S.L.	3502 9	Suministro de pinturas y materiales varios a la brigada municipal de pintores.	331,36 €
9200.2 1200	PINTURAS GALINDO, S.L.	3503 0	Suministro de pinturas y materiales varios a la brigada municipal de pintores.	85,11 €
9200.2 1200	PINTURAS GALINDO, S.L.	3503 1	Suministro de pinturas y materiales varios a la brigada municipal de pintores.	109,34 €
9200.2 1200	PINTURAS GALINDO, S.L.	3503 2	Suministro de pinturas y materiales varios a la brigada municipal de pintores.	119,61 €
9200.2 1200	PINTURAS GALINDO, S.L.	3503 3	Suministro de pinturas y materiales varios a la brigada municipal de pintores.	293,09 €
9200.2 1200	SERRAT FANDOS, S.L.	3511 9	Suministro de receptor de puerta enrollable y montaje para puerta ludoteca municipal.	362,48 €
9200.2 1200	FONTELDA INSTALACIONES, S.L.	3524 3	Servicio de reparación del conducto del aire acondicionado en la Casa del Agua (Patronato).	670,70 €
9200.2 1200	FONTELDA INSTALACIONES, S.L.	3524 4	Reparación fuente Blason Junior.	54,69 €
9200.2 1200	FONTELDA INSTALACIONES, S.L.	3524 5	Reparación fuga Irida.	83,19 €
9200.2 1200	ESCUDE AVILA MANUEL	3525 1	Servicio de revisión de alarma de sistema de seguridad de la Casa de Cultura.	38,66 €
9200.2 1200	ZARDOYA OTIS, S.A.	3525 5	Por el servicio de mantenimiento efectuado del 01/07/2010 al 31/12/2010.	1.070,65 €
9200.2 1200	BAYARRI PRETEI JOSE D.	3527 3	Limpieza y colocación de carteles SAC.	177,00 €
9200.2 1200	FONTELDA INSTALACIONES, S.L.	3528 3	Reparación fuente UPE. ciportivo municipal.	26,55 €
9200.2 2000	SEROFFICE B.M., S.L.U.	3482 5	Suministro de mobiliario y material diverso para las dependencias del SAC.	942,06 €
9200.2 2000	MULET SALVADOR, LUIS	3506 8	Suministro de materiales varios para Servicios Sociales - Amics.	24,00 €
9200.2 2000	SIMO SANZ, M <sup>a</sup> . ESPERANZA	3511 7	Suministro de timbres para el juzgado de Paz de Peñíscola.	123,30 €
9200.2 2001	<b>HERNANDEZ TERUEL, PAOLA</b>	3514 8	Por transporte de documentación a varias	43,52 €



			<i>entidades.</i>	
9200.2 2002	ESLO7, S.L.	3526 0	Suministro de cartuchos de tinta para impresoras al departamento de informática.	291,51 €
9200.2 2103	SOCIETAT CATALANA DE PETROLIS, S.A.	3526 5	Suministro de gasoleo para dependencias municipales .	1.080,66 €
9200.2 2103	SOCIETAT CATALANA DE PETROLIS, S.A.	3527 1	Suministro de gasoleo para dependencias municipales colegio .	843,36 €
9200.2 2104	RAMON NOCETE, GREGORIA	3485 9	Suministro de vestuario para la ordenanza y telefonista del SAC.	941,76 €
9200.2 2106	CARCELLER GARCIA, AMPARO	3515 9	Suministro de productos farmaceuticos a personal trabajador del Ayuntamiento.	143,91 €
9200.2 2106	SALVADOR BAYARRI, ANA C	3517 0	Suministro de productos farmaceuticos a personal del Ayuntamiento.	296,70 €
9200.2 2106	OXIMESA, S.L.	3519 0	Suministro de sustancias medicinales al funcionario Francisco Vizcarro Boix.	131,63 €
9200.2 2110	MARTINEZ CASTILLO, FRANCISCA	3519 6	Suministro de productos de limpieza para el polideportivo municipal.	32,21 €
9200.2 2110	MARTINEZ CASTILLO, FRANCISCA	3519 8	Suministro de ambientadores para oficinas municipales.	22,01 €
9200.2 2110	MARTINEZ CASTILLO, FRANCISCA	3530 6	Suministro productos de limpieza colegio D. Jaime Sanz.	147,85 €
9200.2 2201	TRANSHEVA CASTELLON S.L.	3505 3	Servicio de transporte de material informático para la policia local.	23,21 €
9200.2 2201	HERNANDEZ TERUEL, PAOLA	3514 7	Por transporte de documentación a conselleria de cultura.	18,29 €
9200.2 2201	SOC.ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.	3530 5	Correo mes de noviembre 2010	2.669,97 €
9200.2 2201	SOC.ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.	3554 9	Servicio de correo durante el mes de agosto de 2010.	1.869,86 €
9200.2 2604	RAMBLA-MAÑA & COLOM ABOGADOS ASOCIADOS, S.L.	3461 6	Honorarios de defensa en recurso cont.-admtivo N° 490/07 de Castellón 2000 SAU.	885,00 €
9200.2 2700	ADIGSA-ATALAYAS, S.L.	3519 3	Trabajos de limpieza realizados en dependencias municipales durante el mes de diciembre 2010.	6.870,85 €
9200.2 2700	ADIGSA-ATALAYAS, S.L.	3519 4	Trabajos de limpieza realizados en dependencias municipales en diciembre 2010 (fuera de	4.774,28 €





			<i>contrato</i>	
9200.2 2706	GOMBAU ESTELLER, ANTONIO J.	3516 4	Servicio realizado de transporte y mudanza a las dependencias del SAC.	3.993,12 €
9200.2 2706	GOMBAU ESTELLER, ANTONIO J.	3516 5	Servicio realizado de transporte y mudanza de las dependencias del Patronato de Turismo.	1.696,84 €
9200.2 2706	SIERRA MURCIA, MANUEL	3538 5	Por trabajos realizados (copias).	58,00 €
9200.2 2706	SIERRA MURCIA, MANUEL	3538 6	Por trabajos realizados (acta de presencia).	108,50 €
9200.2 3000	MIGUEL BELTRAN BELEN	3491 0	Gastos dietas con motivo de la reunión de Comercio en la Universidad de Valencia.	18,70 €
9200.2 3000	MIGUEL BELTRAN BELEN	3491 1	Gastos dietas con motivo de la reunión de Comercio en la Universidad de Valencia.	18,70 €
9200.2 3000	MIGUEL BELTRAN BELEN	3491 2	Gastos dietas con motivo de la reunión de Comercio en la Universidad de Valencia.	18,70 €
9200.2 3109	MIGUEL BELTRAN BELEN	3490 7	Gastos desplazamiento a la Universidad de Valencia con motivo de Reunión de Comercio.	38,30 €
9200.2 3109	MIGUEL BELTRAN BELEN	3490 8	Gastos desplazamiento a la Universidad de Valencia con motivo de Reunión de Comercio.	39,95 €
9200.2 3109	MIGUEL BELTRAN BELEN	3490 9	Gastos desplazamiento a la Universidad de Valencia con motivo de Reunión de Comercio.	39,95 €
9201.2 0300	OCE - ESPAÑA, S.A.	3514 3	Matenimiento fotocopiadora urbanismo mes de noviembre.	43,72 €
9201.2 0300	DISMACO FAX, S.L.	3526 1	Por la facturación de las copias de las fotocopiadoras de los edificios municipales.	773,84 €
9201.2 1600	T-SYSTEMS ITC SERVICIOS ESPAÑA, S.A.U.	3511 5	Servicio de 10 licencias Citrix Xen APP.	413,00 €
9201.2 1600	FABERGAMES, S.L.	3511 6	Suministro de FABERKIOSK módulo tickets PC-Web e Inter V5, 1 Home-DVD.	851,96 €
9201.2 1600	T-SYSTEMS ITC SERVICIOS ESPAÑA, S.A.U.	3517 3	Suministro de 4 licencias remota Scan para Citrix.	1.062,39 €
9201.2 1600	T-SYSTEMS ITC SERVICIOS ESPAÑA, S.A.U.	3517 4	Sustitución de mesa de cristal de unidad móvil.	365,62 €
9201.2	T-SYSTEMS ITC SERVICIOS	3517	Servicio de asistencia técnica de	3.805,50





1600	ESPAÑ, S.A.U.	5	sistemas.	€
9201.2 1600	SEROFFICE B.M., S.L.U.	3525 9	Suministro de varios productos para las dependencias del SAC.	1.561,74 €
9201.2 2002	ESLO7, S.L.	3500 3	Suministro de cartuchos de tinta de impresora al departamento de informática.	319,59 €
9201.2 2002	MARTINEZ ALBIOL RAUL	3517 8	Suministro de toners para el departamento de informática.	585,00 €
9201.6 2200	DECORACION ANGEL CANO, C.B.	3455 0	Colocación placas escayola y tabiques de pladur en la planta baja del SAC.	772,90 €
9201.6 2200	CONSTRUCCIONES J Y A CURTO GUAL, S.L.	3458 8	Inst. carpintería, mandos y muelles hidráulicos (fuera contrato), en las dependencias del SAC.	3.158,41 €
9201.6 2200	SEBASTIAN BAYARRI INSTALACIONES, S.L.	3487 1	Suministro de aire acondicionado para las dependencias del SAC.	2.042,10 €
9201.6 2200	ROAZRA SCP	3487 3	Suministro puerta y reparación de cajones en las dependencias del SAC.	792,37 €
9201.6 2200	DECORACION ANGEL CANO, C.B.	3488 4	Suministro y colocación de 15 metros de tabique de pladur en la planta baja del SAC.	672,60 €
9201.6 4000	MARTINEZ ALBIOL RAUL	3486 4	Suministro de 3 equipos informáticos completos.	2.178,00 €
9201.6 4000	MARTINEZ ALBIOL RAUL	3486 5	Suministro de 3 licencia Windows 7 Profesional.	447,00 €
9310.2 2708	SERVICIO PROVINCIAL GESTION TRIBUTARIA(RECAUDACION)	3435 9	Servicio de Gestión, Inspección y Recaudación mes de agosto 2009.	127.710,94 €
<b>TOTAL GASTOS</b>				<b>741.078,91</b>

### Presupuesto de Ingresos

Concepto	Descripción	Euros
870.00	Remanentes de Tesorería para gastos generales	741.078,91
	<u>TOTAL INGRESOS</u>	741.078,91

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.



*El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”*

### **Explicación del voto:**

**El Portavoz del BLOC Sr. Castell** dice que él ha mencionado anteriormente que el presupuesto se aprobó con premura, lo que no quiere decir que tenga algo que ver con la relación extrajudicial; que seguirá votando en contra y preguntando sobre estas facturas, y pregunta en concreto sobre una factura de renting y sobre reparaciones de vehículos de renting.

**El Portavoz del PSPV Sr. Pau** señala que votará en contra y que todas las facturas no se pagan puntualmente, como alguien ha señalado con anterioridad.

**El Portavoz de CyP Sr. Albiol** indica que votarán en contra.

**El Concejal de Hacienda Sr. Ayza** insiste en que no hay premura en la aprobación del presupuesto, sino que se hacen las cosas bien hechas; respecto al renting informa que hay varios coches y todos menos uno van con renting, y los que no están en renting cuando se averían hay que pagar las facturas.

**El Sr. Alcalde** concluye señalando que al Sr. Castell nadie le obliga a presentarse a las elecciones, que él cobra 250 euros para que, si quiere, pueda ir a consultar las facturas para después poder debatir en el Pleno; en cuanto a las cuentas de FITUR señala que todavía no está cerrado el tema; añade que cuando él llegó todos los meses se tenían que hacer operaciones de tesorería para poder pagar las nóminas, y que desde entonces se ha mejorado mucho.

### **Votación y acuerdos:**

Por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular (9 votos) y los votos en contra del BLOC (1 voto) y del Grupo Socialista (1 voto) y del Grupo Cambio y Progreso (2 votos) se acuerda aprobar el dictamen.

**6º.- DICTAMEN APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 2011/007 (PATRONATO M. TURISMO).**- Se da cuenta de la propuesta presentada por el Concejal de Hacienda, Sr. Ayza, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Cuentas el día 14-3-2011.

*“En relación con el expediente relativo a la concesión del suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 08/03/2011, emito el siguiente propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes, **ANTECEDENTES DE HECHO***



**PRIMERO.** *Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto del Patronato Municipal de Turismo de Peñíscola, es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.*

**SEGUNDO.** *Con fecha 08/03/2011, se emitió informe de Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.*

**TERCERO.** *Con fecha 08/03/2011 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 08/03/2011 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.*

#### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

*La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:*

— *Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

— *Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*

— *Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.*

— *Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.*

— *El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

— *La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.*

— *Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.*

*Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:*

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**



**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2011/007, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por partidas:

### Presupuesto de Gastos

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
4320.230 00	RAFAEL SUESCUN AYZA	445 2	WORK HOP SANTANDER del 23 al 25 de Noviembre	240,23
4320.230 00	RAFAEL SUESCUN AYZA	445 3	Viaje a VIENA para promocionar Peñíscola como destino turístico.	32,10
4320.230 00	RAFAEL SUESCUN AYZA	448 0	ALICANTE 13-12-2010 Consejo de Turismo de la Comunidad Valenciana	27,05
4320.231 09	RAFAEL SUESCUN AYZA	445 0	Desplazamiento CDT Castellón el 14/10/10. Presentación Plan Estratégico Global Comunidad Valenciana	40,85
4320.231 09	RAFAEL SUESCUN AYZA	445 1	Desplazamiento SANTANDER del 23 al 25 de Noviembre. WORK SHOP	175,17
4320.231 09	RAFAEL SUESCUN AYZA	445 4	Desplazamiento Aeropuerto Valencia el 24-11-10. Regreso viaje Viena	25,25
4320.231 09	RAFAEL SUESCUN AYZA	447 0	Desplazamiento a Valencia el 01/12/2010 para asistir a la presentación en la Secretaría Autonómica de Deportes del SKIFF	86,40
4320.231 09	RAFAEL SUESCUN AYZA	448 1	Desplazamiento ALICANTE el 13-12-10. Consejo de Turismo de la Comunidad Valenciana	103,43
4320.231 09	RAFAEL SUESCUN AYZA	448 2	Desplazamiento Diputación CASTELLÓN. Consejo Plenario del Patronato Provincial de Turismo	40,85
4320.231 09	RAFAEL SUESCUN AYZA	448 3	Desplazamiento Patronato Provincial CASTELLÓN. Reunión Fitur 2011	40,85
4320.231 09	RAFAEL SUESCUN AYZA	448 4	Desplazamiento a MORELLA. Reunión asociación empresarios de Morella y Touroperadores Hotelalias	23,16
4320.226 84	CAFES BO, S.L.	438 7	50 cajas tisana Papa Luna (20 sobres)	227,34
4320.226 84	BLASCO SALTO, ROSA	439 6	10 Botellas de licor Papa Luna 20 cl.	76,22
4320.226 84	SÁNCHEZ SOLETO, MARIA	441 5	Construcción Stand Feria ARATUR-2010 (Zaragoza)	2.500,0 0
4320.226	RADIO TELEVISIÓN DE	444	Reportaje de Peñíscola en el	1.180,0



88	CASTILLA Y LEÓN, S.A.	8	programa "Tiempo de Viajar"	0
4320.226 88	HOTELALIAS, S.L.	434 9	Publicidad institucional en el folleto 2010 Hotelalias	944,00
4320.226 88	PROMOCIONES Y EDICIONES CULTURALES, S.A.	436 6	Publicidad Banderas azules, día 4/07/2010	679,68
4320.226 88	ENECE CREATIUS ASSOCIATS, S.L.	439 7	Patrocinio 2 Programas Especiales ADB	1.770,0 0
4320.226 88	MEDIOS DE AZAHAR, S.A.	441 6	Publicidad el 24 y 25 de Septiembre 2010	354,00
4320.226 88	PROMOCIONES Y EDICIONES CULTURALES, S.A.	441 7	Publicidad días 7, 11, 17, 18 y 19 Septiembre 2010	1.492,7 0
4320.226 88	PROMOCIONES Y EDICIONES CULTURALES, S.A.	441 8	Publicidad Mandarina's Cup día 25 y 26 de Septiembre 2010	1.045,4 8
4320.226 88	LOZANO BAUTISTA, ENRIQUE	441 9	Producción de 1 micro espacio con Rafael Suescun, Agosto 2010 en programa LA HORA BLANCA	106,20
4320.226 88	PROMOCIONES Y EDICIONES CULTURALES, S.A.	443 5	Publicidad día 9 Octubre 2010	522,74
4320.226 88	ENECE CREATIUS ASSOCIATS, S.L.	446 5	Patrocinio ADB2 Especial Cantabria 2010	2.950,0 0
4320.226 88	PROMOCIONES Y EDICIONES CULTURALES, S.A.	446 6	Publicidad día 27 Noviembre 2010 (Pte. Constitución)	679,68
4320.226 88	TODOMAESTRAT Publicidad y Marketing, S.L.	394 9	Patrocinio "IV Ruta Chanclas y Tapas"	4.181,8 0
4320.226 88	TODOMAESTRAT Publicidad y Marketing, S.L.	395 1	Publicidad en Guía Todopeñíscola 2009"	9.222,0 0
4320.226 88	TODOMAESTRAT Publicidad y Marketing, S.L.	395 2	Publicidad VI JORNADAS GASTRONÓMICAS	4.773,4 0
4320.226 88	PROMOCIONES Y EDICIONES CULTURALES, S.A.	450 3	Publicidad Mercat de Nadal días 3,4,5,6,7 y 8 de diciembre 2010	2.124,0 0
4320.226 88	PROMOCIONES Y EDICIONES CULTURALES, S.A.	450 4	Campaña Comercio Navidad – Reportaje día 12 de diciembre 2010	1.416,0 0
4320.226 88	PROMOCIONES Y EDICIONES CULTURALES, S.A.	450 5	Publicidad Jornadas Gastronómicas Medieval y Caza. Reportaje días 23 y 30 diciembre 2010	2.529,9 2
4320.226 88	PROMOCIONES Y EDICIONES CULTURALES, S.A.	450 6	Publicidad Navidad día 24 de diciembre de 2010	679,68



	S.A.			
4320.226 88	PROMOCIONES Y EDICIONES CULTURALES, S.A.	450 7	Publicidad Fin de Año día 31 de diciembre 2010	679,68
9200.226 75	COFRADÍA DE PESCADORES SAN PEDRO	450 8	Suministro de caracoles y langostinos para las Jornadas gastronómicas del 2010	700,30
9200.226 75	FORN DE CLIMENT, C.B.	451 2	Suministro de repostería dulce y salada para la inauguración de la sede del Patronato en la Casa del Agua	86,40
9200.226 75	AGORA HOTELES & RESORTS, S.L.	458 5	Banquete cena MUCHOVIAJE 15 pax. El 14/06/2010	450,00
9200.226 75	AGORA HOTELES & RESORTS, S.L.	458 6	Consumiciones en Bar Lounge (Rusos)	22,50
9200.226 75	AGORA HOTELES & RESORTS, S.L.	458 7	Estancia Doble uso Individual MP del 8 al 9/10/10 de ESAIN MANRESA. Parking día 9/10/10	81,00
9200.226 75	HOTELALIAS, S.L.	450 9	Alojamiento del 16 al 18 de Junio en Hotel Expo Barcelona de Laura Hidalgo	195,00
9200.226 75	FERRER RODRÍGUEZ, C.B.	451 1	Envios de mensajería mes de Octubre 2010	46,94
9200.226 85	ACTIVUS SCP	446 9	Visitas guiadas Marjal de Peñíscola y Sierra de Irlta, verano 2010	3.000,0 0
<b>TOTAL GASTOS</b>				<b>45.522, 00</b>

### Presupuesto de Ingresos

Concepto	Descripción	Euros
870.00	Remanentes de Tesorería para gastos generales	45.522,00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>45.522,00</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

#### Explicación del voto:

**El Portavoz del BLOC Sr. Castell** informa que se abstendrá.



**El Portavoz del PSPV Sr. Pau** indica que votará en contra, y aprovecha para congratularse de la autocrítica realizada por el Sr. Alcalde, que ha mencionado que cuando tomó posesión como Alcalde había un montón de facturas por pagar, propiciadas por él que era concejal y primer teniente de alcalde y el concejal de hacienda era un miembro del partido popular.

**El Portavoz de CyP Sr. Albiol** dice que votará en contra.

**El Sr. Alcalde** informa que cuando él entró en el Ayuntamiento el señor Figuerola no era el concejal de hacienda, y cuando él llegó se encontró con un montón de facturas por pagar, y que el peligro es la gestión que se hace en España.

### **Votación y acuerdos:**

Por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular (9 votos) y la abstención del BLOC (1 voto) y los votos en contra del Grupo Socialista (1 voto) y del Grupo Cambio y Progreso (2 votos) se acuerda aprobar el dictamen.

**7º.- DICTAMEN DE APROBACIÓN INICIAL E INFORMACIÓN PÚBLICA REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DE APARCAMIENTOS PÚBLICOS.-** Se da cuenta de la propuesta presentada por el Concejal de Hacienda, Sr. Ayza, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobernación el día 14-3-2011.

*" Considerando de interés para el municipio la aprobación de un Reglamento que regule el funcionamiento del servicio de aparcamientos públicos para vehículos automóviles en la localidad, de forma que se establezcan con carácter general las condiciones y el régimen de utilización del servicio, así como los derechos y deberes tanto del usuario como del concesionario, sin perjuicio de las condiciones específicas que puedan imponerse en los contratos de gestión que lleguen a adjudicarse.*

*Visto el proyecto de reglamento elaborado por el Ingeniero Industrial Municipal, así como el informe del Secretario Acctal. sobre legislación aplicable y procedimiento para la aprobación del referido reglamento.*

*En virtud de lo expuesto, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:*

*1. Aprobar inicialmente el Reglamento de Funcionamiento del Servicio de Aparcamientos Públicos para Vehículos Automóviles en Peñíscola.*

*2. Someter a información pública por plazo de 30 días hábiles el referido Reglamento, mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a los efectos de que se puedan presentar las alegaciones que se estimen convenientes.*





3. *En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobada la ordenanza, elevándose a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.*”

#### **Explicación del voto:**

**El Portavoz del BLOC Sr. Castell** informa que hará alegaciones al respecto en su momento y que su voto será de abstención.

**El Portavoz del PSPV Sr. Pau** señala que su voto será de abstención.

**El Portavoz de CyP Sr. Albiol** señala que se abstendrá.

#### **Votación y acuerdos:**

Por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular (9 votos) y la abstención del Grupo Socialista (1 voto), del Grupo Cambio y Progreso (2 votos) y del BLOC (1 voto) se acuerda aprobar el dictamen.

**8º.- DICTAMEN DE APROBACIÓN INICIAL E INFORMACIÓN PÚBLICA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A LA REHABILITACIÓN DE FACHADAS Y OTROS ELEMENTOS EN EL CASCO ANTIGUO.-** Se da cuenta de la propuesta presentada por el Concejal de Urbanismo, Sr. Forner, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobernación el día 14-3-2011.

*“ Con el objeto de fomentar las actuaciones tendentes a la rehabilitación y/o mejora de fachadas y cubiertas en edificios del Casco Antiguo, así como a la eliminación de elementos señalados como impropios o inadecuados en el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico de Peñíscola, se considera conveniente establecer una línea de ayudas que contribuyan a la consecución de dichos fines.*

*Redactado el borrador de Ordenanza Municipal Reguladora de las Bases para la concesión de ayudas económicas a la Rehabilitación de Fachadas y Otros Elementos en el Casco Antiguo, y visto el informe emitido por el Secretario Acctal. sobre procedimiento de tramitación, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:*

*1. Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de las Bases para la concesión de ayudas económicas a la Rehabilitación de Fachadas y Otros Elementos en el Casco Antiguo.*

*2. Someter a información pública por plazo de 30 días hábiles la referida Ordenanza, mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a los efectos de que se puedan presentar las alegaciones que se estimen por convenientes.*



*3. En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobada la ordenanza, elevándose a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.”*

#### **Explicación del voto:**

**El Portavoz del BLOC Sr. Castell** señala que, igual que en el punto anterior, hará alegaciones y que ahora su voto será de abstención.

**El Portavoz del PSPV Sr. Pau** señala que se abstendrá.

**El Portavoz de CyP Sr. Albiol** señala que su voto será a favor de este punto y que le parece un buen principio; solicita que se pida a la Generalitat Valenciana que el Casco Antiguo sea declarado Zona Especial de Rehabilitación, porque esto se ha hecho en otros municipios y ha dado un buen resultado, ya que supone la aportación de unas ayudas económicas.

**El Concejal de Urbanismo Sr. Forner** informa que este era un punto que el Sr. Alcalde llevaba en su programa electoral, y que si no hay alegaciones se aprobará en 30 días; que Peñíscola necesita una ordenanza de este tipo, ya que se pide un esfuerzo a los vecinos y se les requiere para que mantengan en condiciones las viviendas del Casco Antiguo; pide a los miembros de la oposición que participen y busquen consenso, y considera importante la aprobación de este tipo de ordenanza.

**El Portavoz del PSPV Sr. Pau** pregunta si se ha habilitado alguna partida presupuestaria para las ayudas que prevé la ordenanza.

**El Concejal de Urbanismo Sr. Forner** informa que ya existe una partida habilitada al efecto de 5.000 euros, que se puede ampliar en caso necesario.

**El Portavoz del PSPV Sr. Pau** requiere que le expliquen si se podrá ampliar el dinero disponible para esta partida.

**El Concejal de Urbanismo Sr. Forner** explica que lo que están haciendo es ser coherentes con su presupuesto, y que lo importante en primer lugar es disponer de una ordenanza que regule la tramitación de las ayudas; señala que cree que es labor de todos crear estas líneas de subvenciones, y que en principio hay un remanente de 1.600.000 euros para poder aumentar determinadas partidas. Añade que con la aprobación del Plan Especial de Protección, automáticamente el Conjunto Histórico queda declarado Zona Especial de Rehabilitación. Finaliza señalando que en la página web del Ayuntamiento hay información acerca de la tramitación de ayudas para las viviendas.

#### **Votación y acuerdos:**

Por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular (9 votos), del Grupo Socialista (1 voto) y del Grupo Cambio y Progreso (2 votos) y la abstención del BLOC (1 voto) se acuerda aprobar el dictamen.



**9º.- DICTAMEN APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS O ACTUACIONES ANTISOCIALES EN EL ESPACIO URBANO.-** Se da cuenta de la propuesta presentada por el Concejal de Hacienda, Sr. Ayza, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobernación el día 14-3-2011.

*"En fecha 18 de noviembre de 2010, el Pleno del Ayuntamiento acordó la aprobación inicial de la Ordenanza para la Protección de Convivencia Ciudadana y de Prevención de Conductas o Actuaciones Antisociales en el Espacio Urbano y su sometimiento a información pública.*

*Los correspondientes anuncios de información pública se publicaron en el BOP nº 156 de 30-12-2010 y en el periódico "Mediterráneo" de 22-12-2010, habiéndose presentado los siguientes escritos de alegaciones, que constan en el expediente:*

- Reg. entr. 12271/2010: Plataforma de Autocaravanas Autónoma (PACA).
- Reg. entr. 506/2011: Romualdo Barbero García.
- Reg. entr. 530/2011: Juan Antonio González Pérez.
- Reg. entr. 544/2011: Club Autocaravanista "El Trasgu" de Asturias.
- Reg. entr. 546/2011: Nuria López Rico.
- Reg. entr. 547/2011: Coordinadora de Iniciativas Autocaravanistas (CIAC).
- Reg. entr. 548/2011: Asociación Dos Autocaravanistas de Galicia (AC-GA).
- Reg. entr. 576/2011: Asociación Castellano-Manchega Autocaravanistas.
- Reg. entr. 586/2011: Enrique Barreda Forés.
- Reg. entr. 716/2011: Plataforma de Autocaravanas Autónoma (PACA).
- Reg. entr. 846/2011: Federación Española de Asociaciones Autocaravanistas (FEAA).
- Reg. entr. 887/2011: Raúl Campos Marín.
- Reg. entr. 956/2011: Asociación Galega de Autocaravanas.

*En fecha 2 de diciembre de 2010 el Portavoz del Grupo Municipal del BLOC ha presentado diversos escritos -registros de entrada nº 11598/2010 a nº 11618/2010-, con propuestas de modificación respecto a determinados artículos de la Ordenanza aprobada inicialmente.*

*La Junta de Portavoces de este Ayuntamiento, reunida en sesiones de fechas 17 de diciembre de 2010 y 24 de enero de 2011, ha tenido conocimiento de las propuestas presentadas por el Grupo Municipal del BLOC, así como de la presentación de los diferentes escritos de alegaciones -los formulados hasta las referidas fechas-, habiendo dictaminado en dichas sesiones las propuestas de modificación presentadas por el BLOC.*

*Visto el informe emitido al respecto por el Secretario Acctal, de fecha 10 de marzo de 2011, que consta en el expediente.*

*Considerando oportuno establecer una regulación de los estacionamientos de autocaravanas, caravanas y vehículos de características similares por tamaño y masa máxima autorizada, motivada y fundamentada en estas especiales características, que dificultan y desaconsejan que estos vehículos estacionen en la Avda. Papa Luna, Avda.*



*Akra Leuke, Av. Del Mar, Zona Portuaria y Zona de Influencia del Plan Especial del Casco Antiguo, zonas todas ellas saturadas de vehículos y con una circulación intensa.*

*En virtud de lo dispuesto en los artículos 22.2 y 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al Ayuntamiento Pleno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:*

*1.- Aceptar las propuestas formuladas por el Grupo Municipal del BLOC respecto a los artículos 15.2, 19.3, 23.f), 31, 35, 41, 42.1, 47, 52.1, 52.3, 60.2.a) y 65.3, modificando la redacción de los mismos conforme a las propuestas realizadas, y desestimar las propuestas formuladas respecto a los artículos 9.3.d), 10.2, 11.3 y 19.5.*

*2.- Estimar parcialmente las alegaciones formuladas por la Plataforma de Autocaravanas Autónoma, Romualdo Barbero García, Juan Antonio González Pérez, Club Autocaravanista "El Trasgu" de Asturias, Nuria López Rico, la Coordinadora de Iniciativas Autocaravanistas, la Asociación Dos Autocaravanistas de Galicia, la Asociación Castellano-Manchega de Autocaravanistas, Enrique Barreda Forés, la Federación Española de Asociaciones Autocaravanistas, Raúl Campos Marín y la Asociación Galega de Autocaravanas, en lo que respecta a la existencia de conceptos jurídicos indeterminados o falta de nitidez en la redacción del apartado a) del artículo 60.2 de la Ordenanza, a la irregular definición del concepto de acampada y a la existencia de agravios comparativos en la aplicación del mismo, desestimando el resto de alegaciones, todo ello en virtud de los razonamientos contenidos en las Consideraciones Tercera y Cuarta del informe emitido por el Secretario acctal. de 10-3-11 que consta en el expediente, procediendo a la modificación de la redacción del apartado a) del artículo 60.2 de la Ordenanza, que queda redactado con el siguiente contenido:*

*"a) La acampada libre en las vías y los espacios públicos mediante la instalación de tiendas de campaña u otros elementos análogos o por autocaravanas o caravanas u otros vehículos.*

*Se considera que se ejerce la actividad de acampada mediante caravana, autocaravana u otros vehículos, cuando el vehículo tenga en contacto con el suelo las patas estabilizadoras o cualquier otro artilugio (salvo los calzos en las ruedas en vías con pendiente), ocupe más espacio que el de la autocaravana o vehículo cerrado, instale sillas, mesas, toldos extendidos, despliegue antenas, etc. invadiendo un espacio mayor que el del perímetro del vehículo, produzca emisiones de fluidos, contaminantes o no, al exterior del vehículo (salvo las propias de la combustión del motor a través del tubo de escape) o emita ruidos por la puesta en marcha de generadores de electricidad en horario propio de descanso o durante el día en períodos excesivamente largos".*

*3.- Añadir un apartado 3 al artículo 60 de la Ordenanza con el siguiente contenido:*

*"3.- Se prohíbe el estacionamiento en la vía pública de caravanas, autocaravanas y de otros vehículos de iguales o mayores dimensiones y masa máxima autorizada en la Avenida Papa Luna, Avenida del Mar, Avenida Akra Leuke, Zona Portuaria y en el ámbito del Plan Especial de Protección del Casco Antiguo. Dichos vehículos podrán estacionar en el resto de vías públicas siempre que éstas, por su anchura, lo permitan, sin perjuicio de*



*que el Ayuntamiento pueda establecer nuevas limitaciones en aquellos supuestos que por las características de la vía resulte necesario".*

4.- Aprobar definitivamente la Ordenanza para la Protección de la Convivencia Ciudadana y de Prevención de Conductas o Actuaciones Antisociales en el Espacio Urbano, introduciendo las modificaciones referidas en los apartados anteriores.

*5.- Notificar el presente acuerdo a los interesados dándoles traslado del informe emitido por el Secretario acctal. y ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la Ordenanza para la Protección de la Convivencia Ciudadana y de Prevención de Conductas o Actuaciones Antisociales en el Espacio Urbano.*

*El Concejal de Hacienda propone que en el apartado 3 de la propuesta se introduzcan las siguientes excepciones a la prohibición de estacionamiento:*

*Se establecen las siguiente excepciones a la prohibición referida:*

- *En los terrenos de la zona portuaria situados al final de la Av. Akra Leuke, entre la playa sur y el edificio de almacenes de la zona portuaria, se permite el estacionamiento de autobuses de servicio turístico.*
- *En la zona portuaria se permite el estacionamiento de vehículos de servicio de puerto y sector pesquero.*

*Por su parte, el portavoz del BLOC, propone asimismo la siguiente excepción a la prohibición de estacionamiento:*

*La anterior prohibición no será aplicable a vehículos especiales adaptados para personas con discapacidad que tienen reducida su movilidad."*

### **Explicación del voto:**

**El Portavoz del BLOC Sr. Castell** señala que cree que en esta ordenanza se han mezclado demasiadas cosas y que no se ha debatido todo lo que debería debatirse; que es una ordenanza que él cree que confronta varias sensibilidades y que a él nadie le ha dicho nada para reunirse; que no sabe cómo afectará a los comercios el hecho de que la mayoría de caravanas no puedan aparcar en Peñíscola, porque estas personas suelen ser compradoras; añade que en principio había unos puntos que casi iban contra la Constitución y que se han rectificado. Señala que su voto será a favor.

**El Portavoz del PSPV Sr. Pau** indica que cuando se presentó en su día esta ordenanza su grupo de posicionó a favor; que el Secretario hizo un informe sobre el tema de las autocaravanas que era un tema complicado; que serían unos desleales si dijeran que esta ordenanza complica la vida a los peñíscolanos; añade que hay que conseguir que este municipio sea agradable a los visitantes y que sea rentable a los que tienen negocios, pero que en el estado actual de la ordenanza no se alcanzan todos los objetivos que tiene su grupo. Termina señalando que votarán a favor pero que vigilarán celosamente su cumplimiento, poniendo sobre la mesa los posibles errores y exigiendo su rectificación, para que todo ello suponga una mejora para Peñíscola.



**El Portavoz de CyP Sr. Albiol** señala que la ordenanza comenzó a gestarse para intentar resolver dos problemas, uno el top manta y el otro el tema de las autocaravanas; ahora ha surgido una ordenanza que recoge estos aspectos pero que regula otras cuestiones que se recogían en una ordenanza de 1994 y otras que no estaban reguladas; manifiesta que en general la ordenanza les parece excesivamente reglamentista y rígida; que en principio había artículos inconstitucionales y que a día de hoy todavía hay algunos artículos que rozan la vulneración de derechos y libertades constitucionales; que entienden que es bueno que haya regulaciones de las libertades ciudadanas, pero que debe mantenerse un equilibrio entre la regulación y la libertad de los ciudadanos; que les preocupa que se pueda hacer una lectura restrictiva de algunos artículos, lo que puede llevar a la vulneración de algunos derechos; que el artículo 88 otorga competencias al Ayuntamiento que sólo pueden ser competencia de un Juzgado, y que algunas expresiones puede presentar problemas como la regulación de la prostitución, que es un problema que no tiene Peñíscola y que al intentar regularlo puede traer problemas; que está de acuerdo en que se intente evitar el top manta, pero que es desacertado que no puedan trabajar los que hacen caricaturas en el Paseo, puesto que no hacen competencia a nadie; que todos han estado a favor de regular el estacionamiento de las autocaravanas, pero que en temporada baja casi no hay establecimientos que puedan acoger las autocaravanas que son turistas que compran en Peñíscola; termina señalando que esta ordenanza solventará algunos problemas del municipio, pero que la excesiva regulación traerá nuevos problemas, por lo que señala que su voto será en contra.

**El Concejal de Gobernación Sr. Ayza** señala que esta ordenanza es fruto del trabajo de todos los grupos, que tiene su origen en una ordenanza modelo de la Federación Española de Municipios y Provincias, y que a partir de ella se ha elaborado ésta; que es posible que en algunos artículos su aplicación dé problemas y que, en este caso, podrían modificarse; que cree que no hay ningún artículo inconstitucional. Sobre el tema de la prostitución señala que Peñíscola sí tuvo ese problema, ya que en la Ratlla del Terme se ofrecían este tipo de servicios y hubo quejas; respecto al tema de las autocaravanas, indica que parece que la oposición quiere hacer entender que el equipo de gobierno quiere prohibir que las autocaravanas aparquen, pero no es así, ya que la intención es que puedan aparcar en los sitios que sea oportuno, y que cree que esta es una buena ordenanza.

**El Portavoz del BLOC Sr. Castell** señala que esta ordenanza todavía no se ha aprobado pero que parece que ya se está aplicando, puesto que en la anterior Junta de Gobierno se establecieron algunas limitaciones y también existe un comunicado de prensa que dice que quieren que no haya nadie en el Paseo para evitar problemas; señala que le gustaría saber la opinión del Sr. Alcalde sobre estos extremos.

**El Sr. Alcalde** agradece la colaboración de todos en la elaboración de esta ordenanza, que cree es fruto del consenso, aunque cada grupo puede ahora votar a favor de la misma o no; señala que hay cámpings que cierran pero que hay suficientes plazas de parking para autocaravanas, y el problema es el mal uso que se hace del espacio público por parte de algunos de estos vehículos; que respecto a los trabajos en beneficio de la comunidad, sólo se hará con el consentimiento del afectado, y que respecto a la prohibición de los pintores en el Paseo se trata de un acuerdo de la Junta de Gobierno con el que el Sr. Castell puede estar o no de acuerdo.



### **Votación y acuerdos:**

Por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular (9 votos), del Grupo Socialista (1 voto) y del BLOC (1 voto) con los votos en contra del Grupo Cambio y Progreso (2 votos) se acuerda aprobar el dictamen.

**10.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL XVI FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA ANTIGUA Y BARROCA.-** Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejala de Cultura, Dña. Matilde Guzmán, para la inclusión por urgencia en este Pleno de la aprobación del Convenio de Colaboración para la realización del XVI Festival Internacional de Música Antigua y Barroca, cuyo contenido es el siguiente:

*"Habiendo sido redactado el proyecto de convenio de colaboración para la realización del XVI FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA ANTIGUA Y BARROCA, que se celebrará en el Castillo de Peñíscola del 2 al 12 de agosto de 2011, organizado por el Institut Valencià de la Música, en colaboración con la Diputación de Castellón y este Ayuntamiento, al Ayuntamiento Pleno propongo la adopción de los siguientes acuerdos:*

**1º.-** *Aprobación del proyecto de convenio de colaboración a suscribir entre el Institut Valencià de la Música de la Generalitat Valenciana, la Diputación Provincial de Castellón y el Ayuntamiento de Peñíscola para la realización del XVI FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA ANTIGUA Y BARROCA.*

**2º.-** *Facultar al Sr. Alcalde para la firma de dicho convenio de colaboración."*

Seguidamente se procede a efectuar votación para la determinación de la urgencia del siguiente asunto, dado que el mismo no ha sido dictaminado por Comisión, siendo acordado por unanimidad, su inclusión en el orden del día.

### **Explicación del voto:**

**El Portavoz del BLOC Sr. Castell** señala que si el convenio es igual que los otros años votará a favor.

**El Portavoz del PSPV Sr. Pau** señala que su voto será favorable.

**El Portavoz de CyP Sr. Albiol** señala que el año pasado votaron en contra y por coherencia seguirán votando en contra.

### **Votación y acuerdos:**

Por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular (9 votos), del Grupo Socialista (1 voto) y del BLOC (1 voto) y los votos en contra del Grupo Cambio y Progreso (2 votos), se acuerda aprobar el dictamen.





**11.- MOCION CAMBIO Y PROGRESO SOBRE DESCLASIFICACIÓN FISCAL DE LA MARJAL.-** Se da cuenta de la moción presentada por el portavoz del Grupo Cambio y Progreso, D. Agustín Albiol Paris, para la inclusión por urgencia en este Pleno, cuyo contenido es el siguiente:

*"En el año 2002 se aprobó para toda la zona de la Marjal de Peñíscola, por parte de la Generalitat Valenciana el Plan de Ordenación de Recursos Naturales, y la declaración de Espacio Protegido, al amparo de la Legislación Valenciana en materia de Medio Ambiente.*

*Este suelo está clasificado en el Plan General Vigente como Suelo Urbanizable Programado, por lo que los propietarios de las fincas ubicadas en este ámbito han estado abonando el IBI de contribución urbana hasta el año 2010.*

*Desde el 1 de enero de 2011 y por parte de una Resolución de la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda, dicho suelo se "desclasifica" a efectos tributarios, pasando a ser "rústico".*

*Ni este Grupo, ni el Pleno de esta corporación ha tenido conocimiento oficial de este hecho, lo cual nos parece muy grave, tanto en lo que hace referencia a la autonomía municipal para la toma de decisiones de esta importancia, como para los propietarios afectados.*

*De hecho estamos ante una "desclasificación de suelo encubierta", y una modificación indirecta de planeamiento, competencia que en todo caso corresponde de manera inicial al Pleno del Ayuntamiento.*

*Estamos pues ante una situación "atípica" en la tramitación administrativa de una clasificación de suelo, ya sea desde el punto de vista de ordenación, como del propiamente tributario. Y ello en este caso, requiere una toma de posicionamiento del Plenario Municipal.*

*Esta situación provoca opiniones dispares entre los propietarios de dicho suelo. Unos pueden ser partidarios de mantener el actual estatus de "suelo fiscalmente urbano" y mantener unos derechos adquiridos, y otros, aceptando esta situación, no entienden el porque si se declaró en 2002 dicho "suelo protegido", porque han estado sometidos a un pago fiscal desde entonces.*

*Por todo ello, los miembros de este Grupo, al Ayuntamiento Pleno, proponen la siguiente, propuesta de resolución:*

*1º.- Determinar el procedimiento utilizado por la Agencia Tributaria, a través de la Dirección General del Catastro, para proceder a esta "desclasificación fiscal", y cuales son los mecanismos de legalidad que amparan dicha actuación, todo ello en defensa de la Autonomía Municipal y del Pleno como órgano soberano de la voluntad de los ciudadanos de Peñíscola.*



*2º.- Para el supuesto de aceptación de esta Resolución, entendemos que es de Justicia que el Pleno acuerde la Devolución por dicha decisión municipal, y sin que medie solicitud de dicha devolución por parte de los propietarios, de todos los cobros indebidamente realizados.*

*3º.- Que se de traslado de este acuerdo a la Dirección General del Catastro, a los efectos del punto primero de esta propuesta, y al Servicio de Recaudación, a los efectos del punto segundo."*

Seguidamente se procede a efectuar votación para la determinación de la urgencia del asunto, dado que el mismo no ha sido dictaminado por Comisión, siendo acordado su inclusión en el orden del día por mayoría, con los votos a favor del BLOC, del Grupo Socialista y del Grupo CyP y con la abstención del Grupo Popular.

**El Portavoz del BLOC Sr. Castell** señala que desde el año 2002 hasta la actualidad nadie ha hecho nada para solventar este problema, y se pregunta por qué no se ha solucionado.

**El Portavoz del PSPV Sr. Pau** señala que está de acuerdo con la urgencia y con el fondo de la moción; señala que el Catastro no toma ninguna decisión hasta el año 2009, y se pregunta ¿si los vecinos no hubieran pagado la administración les hubiera requerido para hacerlo? Añade que el Ayuntamiento no se dio cuenta de este problema y que los vecinos tampoco se dieron cuenta hasta el año 2009, y que si alguien ha pagado algo que no tenía que pagar es justo que se le devuelva.

**El Concejal de Urbanismo Sr. Forner** señala que esta moción tiene un espíritu de defender algo que todos quieren defender, como es el hecho de que si alguien ha pagado algo que no tenía que pagar que se le tiene que devolver, pero que para eso hay unos procedimientos regulados; añade que el procedimiento para cambiar el catastro lo aplica el Ministerio de Hacienda, y que la administración local tiene la obligación de facilitar la información o de lo contrario puede ser sancionada económicamente; que cuando quiso cambiarse la clasificación, el Ayuntamiento lo puso en conocimiento de la Dirección General del Catastro; que posteriormente hubo unas reclamaciones de vecinos afectados y se realizó un informe por parte del Arquitecto Municipal, siendo finalmente modificada la clasificación por el Ministerio de Hacienda. Termina señalando que no está de acuerdo con el segundo punto de la moción, ya que considera que lo procedente es que cada vecino haga su reclamación para que le devuelvan el dinero, y que existe un procedimiento reglamentado para ello.

**El Portavoz de CyP Sr. Albiol** se felicita porque se está celebrando este debate, señalando que hay diversos puntos de vista que son respetables; que hay un momento procedimental en que la clasificación de estos terrenos se modifica pero considera inexplicable la inacción de la administración durante todos estos años en los que se ha seguido tributando como urbana; que los ciudadanos no son responsables de la inacción de la administración, y otra cosa es lo que puedan decir la ley y el reglamento, y que habrá que ver finalmente quién tiene razón; termina señalando que cree que a la gente no se le debería de haber cobrado y por tanto se les tiene que devolver lo que han pagado.



**El Portavoz del BLOC Sr. Castell** señala que si la administración comunicó el cambio en el 2002 ha habido una inacción, y cree que la moción deberían respaldarla todos.

**El Portavoz del PSPV Sr. Pau** dice que hay un punto muy importante que es cuándo ha ocurrido esto y por qué, y que los contribuyentes no tienen la culpa de lo ocurrido.

**El Sr. Alcalde** señala que no quiere que esto se aproveche con carácter electoral, y que el Secretario ha hecho un informe para aclarar este asunto; que Catastro puede actuar de oficio y que las competencias están claras, siendo la competencia exclusiva de Catastro, y por lo tanto el Ayuntamiento no puede tomar acuerdos fuera de la ley; que desde el año 2002 no ha modificado el Plan General y que si Catastro, tramitados los correspondientes expedientes a petición de los afectados, se negase a devolver el dinero, tendrían que acudir a la vía contenciosa; finaliza señalando que se grupo no puede votar a favor de devolver el dinero de forma automática sino que deben utilizarse los procedimientos establecidos para ello.

**El Concejal de Urbanismo Sr. Forner** señala que este punto no sólo tiene consecuencias fiscales a nivel local, sino que también afecta a declaraciones de patrimonio, y recaudaciones de hacienda que se pueden haber producido; que está a favor de que se haga justicia en estos casos, y que para la devolución del dinero debe hacerse según el procedimiento reglamentario.

#### **Votación y acuerdos:**

Por mayoría, con los votos en contra del Grupo Popular (9 votos), y los votos a favor del Grupo Socialista (1 voto) y del BLOC (1 voto) y del Grupo Cambio y Progreso (2 votos), se acuerda desestimar la propuesta presentada.

## **II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION DE LOS ORGANOS MUNICIPALES**

### **10º.- COMUNICACIONES OFICIALES.**

Se da cuenta a la Corporación:

- Del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27-1-2011 para comparecer, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 948/2010-E, interpuesto por **D. Rafael Serrat Biosca**, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 16-7-2010 contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Peñíscola de 10 de junio de 2010, por el que se denegó la licencia de obras expte. 416/07 solicitada para rehabilitación y ampliación de almacén de aperos en polígono 11, parcela 24.

- Del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27-1-2011 para comparecer, mediante cualquiera de los Procuradores a los que este Ayuntamiento tiene otorgados poderes procesales, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 2, interpuesto por **Dña. Manuela Fabregat Martínez**, contra el acuerdo de la Junta de



Gobierno Local de fecha 4-3-2010, por el que se concede a Dña. Teresa González Peña licencia de obras, en el expte. nº 330/05, por el que se autoriza la modificación al proyecto técnico inicial de redistribución y ampliación.

- Del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3-2-2011 para comparecer, mediante cualquiera de los Procuradores a los que este Ayuntamiento tiene otorgados poderes procesales o mediante Letrado D. Jeremías Colóm Centelles, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 860/2010, interpuesto por **D. José Ferrer Ferrer**, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del Ayuntamiento y contra la resolución expresa dictada el 10-9-2010.

- Del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24-2-2011 para comparecer, mediante cualquiera de los Procuradores a los que este Ayuntamiento tiene otorgados poderes procesales o mediante Letrado D. Jeremías Colóm Centelles, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 1073/2010, interpuesto por **Dña. M<sup>a</sup> Lourdes Simó Castell**, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15-7-10 denegatorio de la ayuda por estudios solicitada.

- Del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3-3-2011 para comparecer, mediante cualquiera de los Procuradores a los que este Ayuntamiento tiene otorgados poderes procesales o mediante Letrado D. Jeremías Colóm Centelles, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 863/2010, interpuesto por **D. BOUJENAD LAMJARAD**, contra la falta de resolución de reclamación patrimonial.

- Del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3-3-2011 para comparecer, mediante cualquiera de los Procuradores a los que este Ayuntamiento tiene otorgados poderes procesales o mediante Letrado D. Jeremías Colóm Centelles, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 10/2011, interpuesto por **CONSTRUCCIONES CASTELLON 2000 SAU**, contra el Decreto nº 219/2010, de 25 de marzo de la alcaldía por el que se resuelve girar liquidación con recargo adicional por ocupación de vía pública.

- Del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10-3-2011 para comparecer, mediante cualquiera de los Procuradores a los que este Ayuntamiento tiene otorgados poderes procesales o mediante Letrado D. Jeremías Colóm Centelles, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 1074/2010, interpuesto por **D. SERGIO ALBIOL BIOSCA**, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15-7-10 denegatorio de la ayuda por estudios solicitada.

**11º.- RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION.-** La Corporación quedó enterada de las resoluciones adoptadas por la alcaldía nº 823 de fecha 30-12-2010 hasta la nº 202/2011 de fecha 8 de marzo, cuya copia ha sido entregada previamente a todos los miembros de la Corporación.

**12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**



**El Portavoz del BLOC Sr. Castell efectúa los siguientes ruegos y preguntas:**

- 1. ¿Cuándo se inaugurará el aeropuerto de Castellón con aviones?**
- 2. ¿Dónde estarán hospedados los 10.000 austríacos que van a venir y cómo se ha decidido el lugar o lugares donde estarán hospedados?**
- 3. ¿Cuál será el sobrecoste de que los austríacos aterricen en el aeropuerto de Reus?**
- 4. ¿Cuándo solucionarán el tema de las inundaciones por lluvias?**
- 5. Ruega que se limpie la parte que no se quemó del Prat.**

El Sr. Alcalde señala que el 25 de marzo invita al portavoz del BLOC a la inauguración del aeropuerto y que habrá un autobús; que los austríacos se hospedarán donde ellos elijan; que el sobrecoste lo pagará la Diputación y que quiere agradecer el esfuerzo que hace la Diputación; respecto a los problemas de inundaciones, señala que en la Ratlla del Terme se solucionará cuando el Defensor del Pueblo haga caso a las quejas contra la Dirección General de Costas; en cuanto al incendio del Prat señala que al ser fincas privadas hace falta el permiso del propietario, y que han pedido la colaboración de la Dirección General de Medio Ambiente y de la Diputación para hacer un plan de prevención.

**El Portavoz del PSPV Sr. Pau efectúa los siguientes ruegos y preguntas:**

- 1. ¿En qué situación se encuentra el polideportivo?**
- 2. ¿Por qué no funciona bien el alcantarillado de la zona suburbana?**
- 3. En la carretera Peñíscola-Benicarló no hay drenaje para la lluvia, ¿se va a solucionar este problema?**
- 4. ¿En qué estado se encuentra la EDAR?**
- 5. ¿En qué estado se encuentra el Centro de Salud?**
- 6. ¿Por qué se han instalado contenedores subterráneos en la zona de aparcamiento de taxis?**
- 7. ¿Hay alguna solución para tener presupuestada la CV-141?**
- 8. ¿En qué estado están las obras del vertedero de Cervera?**

El Concejal de Hacienda informa que en el polideportivo hay goteras pero que no hay daños, que llovió más de 100 litros por m<sup>2</sup>, y que la empresa que reparó el techo está avisada para que se repase.

El Concejal de Urbanismo informa respecto al alcantarillado del suburbano que le han felicitado por lo bien que funciona el alcantarillado en la C/ Jaume I, que en el edificio Pescadores hubo problemas por las canalizaciones que se encuentran en obras.



El Sr. Alcalde informa respecto al drenaje de la carretera Peñíscola-Benicarló que esta carretera es una carretera "transparente" y por tanto el agua debe pasar por encima; sobre la depuradora señala que ya está adjudicada y que ya se ha hecho el geotécnico; respecto al centro de salud señala que se ha licitado y falta la adjudicación por parte de la Conselleria.

El Concejal de Urbanismo señala respecto a los contenedores subterráneos instalados en el lugar de los taxis que en principio iban encima de la acera pero en cuanto se hicieron las catas había muchos servicios enterrados y la técnico municipal propuso ponerlos donde se han puesto ahora.

El Sr. Alcalde señala sobre la CV-141 que se pondrán en contacto con los vecinos para efectuar las cesiones necesarias; sobre el vertedero señala que se hará una junta del consorcio y que le informará al respecto.

**El Portavoz de CyP efectúa los siguientes ruegos y preguntas:**

**1. Ante la inminente llegada de turistas en Semana Santa y la disminución de plazas de aparcamiento por la peatonalización de diversas calles ¿se ha previsto alguna actuación para aumentar el número de plazas de aparcamiento?**

**2. Han observado en Cap Blanc maquinaria pesada trabajando ¿se trata de arreglos provisionales o ya se está haciendo la urbanización definitiva?**

**3. ¿Se ha recibido contestación por parte de la Conselleria de la solicitud de regular la velocidad en la CV-141?**

**4. ¿Se ha admitido a trámite el recurso de amparo presentado por el Ayuntamiento sobre la sentencia de los Llopis?**

**5. ¿Hay alguna respuesta por parte del Defensor del Pueblo sobre la reclamación del Ayuntamiento referente al Centro de Estudios?**

**6. ¿Se va a continuar repoblando la playa Norte?**

**7. ¿Hay alguna subvención para hacer la obra de Les Fontetes?**

**8. ¿Hay prevista alguna actuación en las Murallas de Peñíscola por parte de la Generalitat?**





## 9. ¿Por qué la Junta de Gobierno Local ha tardado un año en dar la licencia de legalización de los locales de Peñíscola Playa?

El Sr. Alcalde que en Semana Santa está previsto señalar los espacios libres para aparcamientos; que en Cap Blanc se están haciendo unos arreglos provisionales; que en la regulación de la velocidad de la CV-141 se averiguará si hay contestación; que no hay noticia sobre el recurso de amparo de la sentencia de la familia Llopis; que respecto a la reclamación del Centro de Estudios ante el Síndic de Greuges todavía no hay contestación; respecto a la repoblación vegetal se va a continuar hacia el Norte; respecto a la actuación de las Murallas se presentarán ofertas para hacer diversas actuaciones de conservación; que los locales de Peñíscola Playa él ha ido a declarar al Juzgado y hay una sentencia que decía que se podía legalizar, y la licencia se ha dado en cuanto se ha dispuesto de los preceptivos informes técnicos; que la Generalitat Valenciana es, una vez más, la que colabora en la obra de Les Fontetes con un 33% de la obra.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, ni siendo otro el motivo de la presente sesión, siendo las veintitrés horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha al principio señalada, el Sr. Alcalde levanta la sesión, **consignándose**, como establece el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, **las opiniones emitidas sucintamente**, y **los acuerdos adoptados** en ella, sobre los puntos antes reseñados en esta acta, que, según lo dispuesto en los arts. 110.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y 2.c) del RD 1174/1987, de 18 de septiembre, deberá firmar el Sr. Alcalde, conmigo, el Secretario acctal., que doy fe.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la anterior acta correspondiente a la sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 17 de marzo de 2011, ha quedado extendida en dieciocho pliegos de 8ª clase, números de orden 019700838 y los diecisiete siguientes en orden, en prueba de lo cual firma la presente acta el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo el Secretario acctal., de que doy fe.